

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

|                                                                                                                   |  |                            |                                                                                                                                  |       |                                          |                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Año LXL                                                                                                           |  | Salta, 04 de Junio de 1999 | CORREO ARGENTINO                                                                                                                 | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA Nº 13044F0021 |                                                                                                                            |
| APARECE LOS DIAS HABILES                                                                                          |  |                            |                                                                                                                                  |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 3/18     |                                                                                                                            |
| EDICION DE 48 PAGINAS                                                                                             |  |                            |                                                                                                                                  |       |                                          |                                                                                                                            |
| Nº 15.670                                                                                                         |  |                            | Dr. JUAN CARLOS ROMERO<br>GOBERNADOR                                                                                             |       |                                          | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual Nº 950677                                                                    |
| Tirada de 350 ejemplares<br>***<br>HORARIO<br>Para la publicación de avisos<br>LUNES A VIERNES<br>de 8.30 a 13.00 |  |                            | Dr. EDMUNDO PIEVE<br>MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA<br><br>Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO<br>SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO |       |                                          | DIRECCION Y ADMINISTRACION<br>ZUVIRIA 490<br>Teléfono Nº 4214780<br>4400 - SALTA<br>***<br>Sr. FACUNDO TROYANO<br>DIRECTOR |

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

| <b>I - PUBLICACIONES:</b>             | <b>Por cada</b>    | <b>Excedente</b>     |
|---------------------------------------|--------------------|----------------------|
| <b>Texto no mayor de 200 palabras</b> | <b>Publicación</b> | <b>(p/c.palabra)</b> |

|                                                                                                       |          |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00  | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales.....                                                          | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales .....                                                                            | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales.....                                                                          | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos .....                                                                        | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina .....                                                                               | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública.....                                                              | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales .....                                                                            | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales.....                                                                             | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos.....                                                                        | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal .....                                                                            | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales .....                                                                              | \$ 25,00 | \$ 0,10 |

**BALANCES**

|                                                  |           |
|--------------------------------------------------|-----------|
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. .... | \$ 75,00  |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....   | \$ 120,00 |

**II - SUSCRIPCIONES**

|                   |           |
|-------------------|-----------|
| • Anual.....      | \$ 100,00 |
| • Semestral.....  | \$ 65,00  |
| • Trimestral..... | \$ 50,00  |

**III - EJEMPLARES**

|                                              |         |
|----------------------------------------------|---------|
| • Por ejemplar dentro del mes .....          | \$ 1,00 |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... | \$ 1,50 |
| • Atrasado más de 1 año.....                 | \$ 3,00 |
| • Separata.....                              | \$ 3,50 |

**IV - FOTOCOPIAS**

|                                                                                                   |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados ..... | \$ 0,20 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

- N° 7.025 - Promulgada por Decreto N° 2.423 del 19/05/99 - (S.G.G.) - Decreto de Necesidad y Urgencia  
N° 690/99 (Convertido en ley por Artículo 145 de la Constitución Provincial):  
Adhesión Provincial al Régimen de Promoción de Inversiones para Emprendimientos Forestales..... 3078

### DECRETOS SINTETIZADOS

|                                                                      |      |
|----------------------------------------------------------------------|------|
| M. Ed. N° 2.260 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3080 |
| M. Ed. N° 2.261 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3080 |
| M. Ed. N° 2.262 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3080 |
| M. Ed. N° 2.263 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3080 |
| M. Ed. N° 2.264 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3081 |
| M. Ed. N° 2.265 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3081 |
| M. Ed. N° 2.266 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3081 |
| M. Ed. N° 2.267 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3081 |
| M. Ed. N° 2.268 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3082 |
| M. Ed. N° 2.269 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3082 |
| M. Ed. N° 2.270 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3082 |
| M. Ed. N° 2.271 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3082 |
| M. Ed. N° 2.272 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3082 |
| M. Ed. N° 2.273 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3083 |
| M. Ed. N° 2.274 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3083 |
| M. Ed. N° 2.275 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3083 |
| M. Ed. N° 2.276 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3083 |
| M. Ed. N° 2.277 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3083 |
| M. Ed. N° 2.278 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3084 |
| M. Ed. N° 2.279 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3084 |
| M. Ed. N° 2.280 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3084 |
| M. Ed. N° 2.281 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3084 |
| M. Ed. N° 2.282 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3084 |
| M. Ed. N° 2.283 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3085 |
| M. Ed. N° 2.284 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3085 |
| M. Ed. N° 2.285 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3085 |
| M. Ed. N° 2.286 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3085 |
| M. Ed. N° 2.287 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3086 |
| M. Ed. N° 2.288 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3086 |
| M. Ed. N° 2.289 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3086 |
| M. Ed. N° 2.290 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3086 |
| M. Ed. N° 2.291 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3086 |
| M. Ed. N° 2.292 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3087 |
| M. Ed. N° 2.293 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3087 |
| M. Ed. N° 2.294 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3087 |
| M. Ed. N° 2.295 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3087 |
| M. Ed. N° 2.296 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3087 |
| M. Ed. N° 2.297 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3088 |
| M. Ed. N° 2.298 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3088 |
| M. Ed. N° 2.299 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3088 |

|                                                                      | Pág. |
|----------------------------------------------------------------------|------|
| M. Ed. N° 2.300 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3088 |
| M. Ed. N° 2.301 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3088 |
| M. Ed. N° 2.302 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3089 |
| M. Ed. N° 2.303 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3089 |
| M. Ed. N° 2.304 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3089 |
| M. Ed. N° 2.305 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3089 |
| M. Ed. N° 2.306 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3089 |
| M. Ed. N° 2.307 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3089 |
| M. Ed. N° 2.308 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3090 |
| M. Ed. N° 2.309 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3090 |
| M. Ed. N° 2.310 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3090 |
| M. Ed. N° 2.311 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3090 |
| M. Ed. N° 2.312 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3090 |
| M. Ed. N° 2.313 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3091 |
| M. Ed. N° 2.314 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3091 |
| M. Ed. N° 2.315 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3091 |
| M. Ed. N° 2.316 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3091 |
| M. Ed. N° 2.317 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3092 |
| M. Ed. N° 2.318 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3092 |
| M. Ed. N° 2.319 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3092 |
| M. Ed. N° 2.320 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3092 |
| M. Ed. N° 2.321 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3093 |
| M. Ed. N° 2.322 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3093 |
| M. Ed. N° 2.323 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3093 |
| M. Ed. N° 2.324 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3093 |
| M. Ed. N° 2.325 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3093 |
| M. Ed. N° 2.326 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3094 |
| M. Ed. N° 2.327 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3094 |
| M. Ed. N° 2.328 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3094 |
| M. Ed. N° 2.329 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3094 |
| M. Ed. N° 2.330 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3094 |
| M. Ed. N° 2.331 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3095 |
| M. Ed. N° 2.332 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3095 |
| M. Ed. N° 2.333 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3095 |
| M. Ed. N° 2.334 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3095 |
| M. Ed. N° 2.335 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3096 |
| M. Ed. N° 2.336 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3096 |
| M. Ed. N° 2.337 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3096 |
| M. Ed. N° 2.338 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3096 |
| M. Ed. N° 2.339 del 14/05/99 - Amplía Dcto. N° 5.185/98 .....        | 3096 |
| M. Ed. N° 2.340 del 14/05/99 - Designación de personal docente ..... | 3096 |

## RESOLUCION

|                                                                 |      |
|-----------------------------------------------------------------|------|
| N° 450 - Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 180/99 ..... | 3097 |
|-----------------------------------------------------------------|------|

## EDICTOS DE MINAS

|                                                        |      |
|--------------------------------------------------------|------|
| N° 462 - Quartz Minerals S.A. - Expte. N° 16.039 ..... | 3103 |
| N° 317 - Cabeza de Buey - Expte. N° 16.424 .....       | 3103 |

## LICITACION PUBLICA

|                                                        |      |
|--------------------------------------------------------|------|
| N° 455 - Instituto Provincial de Seguros N° 1/99 ..... | 3104 |
|--------------------------------------------------------|------|

**CONCURSOS DE PRECIOS**

|                                                                         | Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 464 - Municipalidad de Salta N° 30/99 .....                          | 3104 |
| N° 456 - Dirección de Vialidad de Salta N° 30/99 .....                  | 3104 |
| N° 445 - M.S.P. - Hospital Materno Infantil N° 40 (2° Llamado) .....    | 3105 |
| N° 444 - M.S.P. - Hospital Materno Infantil N° 41/99 .....              | 3105 |
| N° 443 - M.S.P. - Hospital Materno Infantil N° 36/99 (2° Llamado) ..... | 3105 |

**Sección JUDICIAL****SENTENCIAS**

|                                                             |      |
|-------------------------------------------------------------|------|
| N° 459 - Carlos Leovino Reynaga - Expte. N° 16.060/98 ..... | 3105 |
| N° 458 - Dante Gustavo Blanda - Expte. N° 15.971/98 .....   | 3105 |

**SUCESORIOS**

|                                                                                                        |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 457 - Chorolque, Liberata - Expte N° 1C-30.155/99 .....                                             | 3106 |
| N° 448 - Finetti, Angel José - Expte. N° C-31.435/99 .....                                             | 3106 |
| N° 436 - Medina, Emilce Socorro; López, Fidela Zulema; Medina, Valentín - Expte. N° 2C-29.149/99 ..... | 3106 |
| N° 425 - Corimayo, Rosa - Expte. N° 1C-31.776/99 .....                                                 | 3106 |
| N° 424 - Berto de Assad, Juana Lidia - Expte. N° C-33.026/99 .....                                     | 3106 |
| N° 421 - Guerra, Julia Elsa - Expte. N° 32.544/99 .....                                                | 3106 |
| N° 406 - Bolívar, Leonardo; Correa de Bolívar, Agripaña - Expte. N° C-31.796/99 .....                  | 3107 |

**REMATES JUDICIALES**

|                                                                                   |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 467 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 2.440/95 .....                 | 3107 |
| N° 466 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 2.563/95 .....                 | 3107 |
| N° 460 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 2B-99.181/97 .....          | 3108 |
| N° 454 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-23.722/98 .....       | 3108 |
| N° 453 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2C-28.836/99 .....      | 3109 |
| N° 452 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-22.548/98 .....           | 3109 |
| N° 447 - Por: Carime Ale - Juicio: Expte. N° 1C-22.834/98 .....                   | 3109 |
| N° 438 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° B-87.013/96 .....           | 3110 |
| N° 429 - Por: Carime Ale - Juicio: Expte. N° C-17.716/98 .....                    | 3110 |
| N° 412 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-23.889/98 .....         | 3111 |
| N° 405 - Por: Miguel Enrique Villalba - Juicio: Expte. N° B-97.306/97 .....       | 3111 |
| N° 404 - Por: Miguel Enrique Villalba - Juicio: Expte. N° C-10.200/98 .....       | 3111 |
| N° 401 - Por: Osvaldo María Molinas Grondona - Juicio: Expte. N° C-7.503/97 ..... | 3112 |

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

|                                                              |      |
|--------------------------------------------------------------|------|
| N° 422 - Cajal, Rubén Eduardo - Expte. N° 2C-31.589/99 ..... | 3112 |
|--------------------------------------------------------------|------|

**EDICTO DE QUIEBRA**

|                                                                                   |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 365 - Rodríguez, Raúl Domingo y Luna, Amelia Felipa - Expte. N° 8.222/96 ..... | 3112 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------|

**EDICTOS JUDICIALES**

|                                                                                                                                     |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 409 - Cabello Gutiérrez, Benigno y Sánchez de Cabello Gutiérrez, Basilia c/Liñero, Raúl Horacio -<br>Expte. N° C-26.137/98 ..... | 3113 |
| N° 403 - Castro Ortega, Sixto - Expte. N° C-11.922/98 .....                                                                         | 3114 |

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

|                                                              |      |
|--------------------------------------------------------------|------|
| N° 465 - Futuro Zona Franca General Güemes - Salta S.A. .... | 3114 |
| N° 461 - NOA Construcciones S.R.L. ....                      | 3115 |

|                                               | Pág. |
|-----------------------------------------------|------|
| N° 451 - Tineo S.A. ....                      | 3116 |
| N° 449 - Sistema Privado de Salud S.R.L. .... | 3117 |

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

|                               |      |
|-------------------------------|------|
| N° 463 - Horizontes S.A. .... | 3118 |
| N° 437 - Proint S.A. ....     | 3118 |

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

|                             |      |
|-----------------------------|------|
| N° 441 - Salta Carbón. .... | 3118 |
|-----------------------------|------|

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

|                                                          |      |
|----------------------------------------------------------|------|
| N° 446 - Popeye Béisbol Club, para el día 26/06/99. .... | 3119 |
|----------------------------------------------------------|------|

**RECAUDACION**

|                                            |      |
|--------------------------------------------|------|
| N° 468 - Del día 03 de junio de 1999. .... | 3119 |
|--------------------------------------------|------|

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY**

LEY N° 7.025

Salta, 19 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.423

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 690/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado en Sesión de Cámara de Diputados, Expediente N° 91-8.608/99 Referente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 145 de la Constitución Provincial, no constando el trámite que le fuera dado en la Cámara de Senadores.

Que se encuentran cumplidos los plazos establecidos en el citado precepto constitucional.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.025, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ZAMAR (I.) - Escudero.**

Salta, 19 de febrero de 1999

DECRETO N° 690

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la Ley Nacional N° 25.080;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se instituye un régimen de promoción de inversiones para emprendimientos forestales y forestoindustriales de especies cultivadas.

El citado ordenamiento conforma un eslabón más en la cadena de profundas transformaciones que se han producido en la sociedad argentina, pues tales normas parten del presupuesto que, en las nuevas

condiciones de la reforma del Estado y del mercado acaecidas a consecuencia de la política dictada por el Gobierno Nacional, resulta menester a los fines del crecimiento económico, implementar un régimen que permita atraer la inversión requerida para el desarrollo de la actividad forestal y forestoindustrial, promoviendo el aprovechamiento racional de los bosques.

Que en materia de fomento, uso y conservación de los recursos naturales, y en el ámbito provincial, es potestad de la Provincia regular sobre la materia con arreglo a los Arts. 127 Inc. 16 y Art. 84 de la Constitución Provincial.

Que el presente no tiene por objeto legislar de manera general y substancial sobre materia tributaria, sino que sólo se trata de adherir a un régimen nacional de promoción dirigido a una actividad específica y determinada, creando las condiciones requeridas en la propia ley para hacer viable su aplicación en el territorio provincial.

Que asimismo, se invita a los Municipios a adherir a dicho régimen para dar cumplimiento a la normativa nacional que lo establece (Art. 6° de la Ley 25.080 y Arts. 8° y 9° de la Resolución N° 19/99) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.

Que habiéndose sancionado la ley de referencia, por el Congreso de la Nación, durante el mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho; encontrándose actualmente en receso la Legislatura Provincial hasta el día primero de abril del año en curso, y a los fines de poder viabilizar los proyectos de inversión privada que pudieran comprender inmuebles situados en el territorio provincial, es notoria la necesidad de utilizar el mecanismo previsto por el Art. 145 de la Constitución Provincial, permitiendo con ello crear inmediatamente las condiciones necesarias para el efectivo desarrollo de los emprendimientos forestales y forestoindustriales de inversión del sector privado, que de otro modo quedarían sin tratamiento en ausencia de adhesión de nuestra Provincia al régimen nacional de promoción.

Que en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo, por el Art. 145 de la Constitución Provincial, habiéndose consultado los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros  
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Adhiérese la provincia de Salta al Régimen de Promoción de Inversiones para emprendimientos forestales instituido mediante Ley Nacional N° 25.080.

Art. 2° - Decláranse exentas del pago de impuesto de sellos las actividades comprendidas en el régimen promocional al que se adhiere la Provincia. La exención dispuesta alcanzará a la aprobación de estatutos y celebración de contratos sociales, contratos de fideicomiso, reglamento de gestión y demás instrumentos constitutivos y su inscripción, cualquiera fuera la forma jurídica adoptada para la organización del emprendimiento, así como su modificación o las ampliaciones de capital y/o liberación o emisión de acciones, cuotas partes, certificados de participación y todo otro título de deuda o capital a que diere lugar la organización del proyecto aprobado en el marco de esta ley. Dichas exenciones abarcarán tanto al otorgante como al receptor en un todo de acuerdo con las previsiones del Artículo 14 de la Ley Nacional N° 25.080, por el término de hasta 30 años contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo.

El plazo consignado en el párrafo anterior, podrá ser extendido por la autoridad de aplicación provincial hasta un máximo de 50 años.

Art. 3° - Dispónese la exención de los impuestos provinciales que graven las actividades a desarrollar en el emprendimiento por el término y en las condiciones previstas en el artículo anterior.

El impuesto inmobiliario abarcará la superficie efectivamente ocupada por el bosque, las tierras aledañas afectadas al proyecto y las destinadas a la actividad forestoindustrial, debiendo justificarse el destino de estas dos últimas.

Art. 4° - Elimínase el cobro de guías u otros instrumentos que graven la libre producción, corte y transporte de la madera en bruto o procesada proveniente de los bosques que integren el emprendimiento, salvo las siguientes:

- 1) Tasas retributivas de servicios que deberán constituir una contraprestación por servicios efectivamente prestados y guardar razonable proporción con el costo de dicha prestación.

2) Contribuciones por mejoras que deberán beneficiar efectivamente a los titulares del proyecto de inversión y guardar proporción con el beneficio mencionado.

Art. 5° - Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar los inmuebles pertenecientes al Dominio Privado del Estado Provincial para su aprovechamiento mediante emprendimientos forestales y forestoindustriales con los beneficios en el presente régimen. Dicha afectación podrá efectuarse a título gratuito u oneroso, bajo la modalidad que se determine en la reglamentación por un término de hasta 50 años contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo.

Art. 6° - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación con facultades suficientes para cumplir y hacer cumplir el ordenamiento y demás normas específicas relacionadas con éste, debiendo coordinar las funciones y servicios establecidos con las autoridades nacionales y comunales.

Art. 7° - Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley en referencia a la exención de tributos y/o derechos locales que directa o indirectamente graven o regulen la actividad o los bienes que integren el emprendimiento forestal o forestoindustrial.

Art. 8° - Convócase a la Legislatura Provincial a Sesión Extraordinaria a los fines del tratamiento del presente conforme lo dispuesto en el Artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Nogueira (L.) - Poma - Escudero.

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Ministerio de Educación - Decreto N° 2.260 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.231/99.

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.046 "Juan Calchaqui" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Arias, María del Socorro, D.N.I. N° 5.496.496, Profesora de Filosofía y Ciencias de la Educación, como profesora suplente en la asignatura Fundamentos de la Educación, en 4° año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 23/03/99, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Dora Salas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

### Ministerio de Educación - Decreto N° 2.261 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.645/99.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Comercio N° 5.063 "Juan Pablo II" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Cancinos, Antonio Guillermo, D.N.I. N° 24.638.705, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, en la asignatura Instrucción Cívica, suplente, con tres (3) horas cátedra semanales, en 3er. año, 1ª división, turno vespertino, carrera Comercial

Diurno, a partir del 08/03/99 y mientras dure la Licencia del Profesor Roberto Esteban Chaparro otorgada por Decreto N° 4.251/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

### Ministerio de Educación - Decreto N° 2.262 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.844/99.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Nieto de Carrasco, Mónica Angela Delia, D.N.I. N° 12.692.776, Profesora de Ciencias Económicas, en la asignatura Nociones de Administración Financiera, interina, en 3er. año, 3ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Administración de Empresa, turno tarde, a partir del 17/03/99, por designación a término de la profesora Radich de Cavolo, Mirta Elena, según Decreto N° 3.555/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

### Ministerio de Educación - Decreto N° 2.263 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.056/99.

Artículo 1° - Desígnase en el B.S.P.A. N° 7.069 Subsede La Merced, dependiente de la Dirección



General de Regímenes Especiales, a la señora Guerra, Ana Rogelia, D.N.I. N° 13.347.903, Profesora Universitaria en Historia, como profesora interina de Area de Ciencias Sociales, en 3er. Nivel Comisión "A", con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Bachiller con Orientación Administrativo Contable, a partir del 16/03/99, por creación de curso, según Disposición N° 173/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.264 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.984/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.047 "Dr. Benjamín Zorrilla" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora López de Orellana, María Graciela, D.N.I. N° 11.080.611, Profesora Universitaria de Inglés, como profesora interina de Idioma Extranjero, en 2° año, 3ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, correspondiente al turno vespertino, carrera Perito Administrativo Contable, a partir del 22/04/99, por renuncia de la profesora Sivila de Verasay, Susana.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.265 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.167/99.**

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Especial N° 7.039 "Dra. Carolina Tobar García" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Vasvari, Marcela Inés, D.N.I. N° 21.634.215, Profesora de Educación Especial, como Maestra de Grado para Educación Especial, interina, Nivel E.G.B., turno mañana, régimen común, a partir del 06/04/99, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.266 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.589/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Hinojosa Pozzi, Iris Raquel, D.N.I. N° 14.489.804, Profesora de Matemática, en la asignatura Matemática, interina, en 5° año, 3ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 18/03/99, por fallecimiento de la profesora Blanco, María Eugenia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.267 - 14/05/99 - Ref. Expte. N° 159-3.688/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.028 de la localidad de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la señora Abdala, Teresa Gloria, D.N.I. N° 10.563.526, Profesora en Inglés, como profesora interina en las horas cátedra que seguidamente se detallan, correspondientes a la carrera Auxiliar Técnico Minero, turno vespertino, vacante por implementación de un nuevo Ciclo de Carrera, según Disposición N° 416/98. Corresponde al grupo de alumnos ingresantes en el período 1998/99.

Bloque V: Módulo de Lengua Inglesa, con cuarenta (40) horas cátedra de carga horaria básica, a partir del 04/01/99 y hasta el 04/06/99.

Bloque V: Módulo de Lengua Inglesa (Horas de Extensión), con dieciséis (16) horas cátedra, a partir del 05/06/99 y hasta el 06/10/99.

En ambos casos se autoriza a cumplir con régimen de tiempo y espacio flexibles.

Art. 2° - Deberá liquidarse a la Prof. Abdala, Teresa Gloria, el valor de cuarenta (40) horas cátedra (correspondiente a la carga horaria básica remunerable del Módulo) en tres (3) pagos, veinte (20) horas en el mes de febrero/99, diez (10) horas en el mes de abril/99 y diez (10) horas con el mes de junio/99. Las horas de extensión serán pagadas con el mes de octubre/99, al finalizar el desempeño de las mismas, conforme a certificación del Instituto.

Art. 3° - A los fines de la aplicación del Decreto N° 14/91 (Régimen de Incompatibilidades) deberá computarse la carga horaria del agente dividido el

número de meses en que se desarrolla el desempeño del mismo, según Disposición N° 303/98, de acuerdo al siguiente detalle:

Carga horaria básica: Cuarenta (40) horas cátedra dividido por cinco (5), corresponde computar ocho (8) horas cátedra, desde el 04/01/99 al 04/06/99.

Horas de Extensión: Dieciséis (16) horas cátedra dividido por cuatro (4), corresponde computar cuatro (4) horas cátedra, desde el 05/06/99 al 06/10/99.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.268 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.132/99.**

Artículo 1° - Designase en el Bachillerato Provincial Nocturno N° 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Pons de Trigo, Elina del Valle, D.N.I. N° 13.414.820, Profesora en Química, en la asignatura Química, suplente, en 4° año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachillerato Nocturno, turno noche, a partir del 25/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Cardozo de Mercado, Marta Silvia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.269 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.145/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Especial N° 7.058 de Bella Vista, Dpto. Chicoana, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señorita Gobbi, Amalia Lucía, D.N.I. N° 17.735.071, Profesora de Educación Especial, como Maestra de Grado para Educación Especial (Integradora), interina, Nivel E.G.B., turno mañana, régimen común, a partir del 05/04/99, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.270 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.138/99.**

Artículo 1° - Designase en el Bachillerato Provincial Nocturno N° 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Pons de Trigo, Elina del Valle, D.N.I. N° 13.414.820, Profesora en Química, en la asignatura Química, suplente, en 5° año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachillerato Nocturno, turno noche, a partir del 24/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Cardozo de Mercado, Marta Silvia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.271 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.057/99.**

Artículo 1° - Designase en el Núcleo Educativo N° 7.015 "Juan M. de Pueyrredón" de Tartagal, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señorita Calderón, Carmen Leny, D.N.I. N° 18.756.025, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, Nivel E.G.B., régimen común, turno noche, a partir del 22/02/99, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.272 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.843/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.091 "Prof. Julio Cortés" de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Pizarro, Pablo Jesús, D.N.I. N° 22.688.301, Profesor en Matemática y Computación, como profesor interino en la asignatura Taller Anual Práctica de Oficina, en 5° año, 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Perito Mercantil con Especialidad Contable e Impositiva, a partir del 22/03/99, por renuncia del profesor Alejandro Daniel Balas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.273 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.131/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Bachillerato Provincial Nocturno N° 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Pons de Trigo, Elina del Valle, D.N.I. N° 13.414.820, Profesora en Química, en la asignatura Química, suplente, en 4° año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachillerato Nocturno, turno noche, a partir del 26/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Cardozo de Mercado, Marta Silvia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.274 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.571/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Núcleo Educativo N° 7.015 de Tartagal, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Tejerina, Amelia Agustina, D.N.I. N° 14.342.905, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, Nivel E.G.B., turno noche, régimen común, a partir del 10/03/99, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.275 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.543/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.007 "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Mazzone, Fernando César, D.N.I. N° 20.982.527, Profesor de Geografía, como profesor interino de Geografía, 3er. año, 1ª

división, con tres (3) horas cátedra semanales, correspondiente al turno tarde, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 17/03/99 por traslado de la profesora titular Soria de González, María Eugenia, según Disposición N° 711/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.276 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.590/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Acosta, Adriana Isabel, D.N.I. N° 11.652.127, Profesora de Francés y Artes Visuales, en Taller de Educación Práctica, suplente, en 2° año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 11/03/99, y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora D'Andrea, María Cristina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.277 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.164/99.**

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.112 "San Ignacio de Loyola" de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Revilla, Delia Marcela, D.N.I. N° 18.229.649, Profesora en Ciencias de la Educación, en la asignatura Introducción a la Educación, suplente, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas, turno mañana, a partir del 05/04/99, y mientras dure la Licencia Artículo 52 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Díaz Ruiz, Mariel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.278 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.658/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Núcleo Educativo N° 7.009 "José Hernández" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señorita Acosta, Ana María, D.N.I. N° 14.625.475, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, Nivel E.G.B., turno noche, régimen común, a partir del 16/04/99, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.279 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.729/99.**

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.136 de General Enrique Mosconi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Vera de Paliza, Graciela Ester, D.N.I. N° 17.343.305, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, en las asignaturas que a continuación se detallan:

\* Legislación del Trabajo, suplente, en 2° año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Relaciones Humanas, suplente, en 3er. año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente al Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, a partir del 02/11/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Nieto, Griselda Beatriz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.280 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.054/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Centro N° 7.080 del Bachillerato Salteño para Adultos de la localidad de Embarcación, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al señor Luna, Elías Martín, D.N.I. N° 7.850.852, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesor suplente del Taller Cooperativo, en el 1er. y 2° Niveles Comisiones "A", Área de Administración Contable, en 3er. Nivel

Comisión "A", Taller de Práctica Administrativa, en 3er. Nivel Comisión "A", con cuatro (4) horas cátedra semanales en cada asignatura nivel y comisión, en todos los casos turno noche, modalidad Bachiller con Orientación Administrativo Contable, a partir del 08/02/99 y mientras dure la Licencia Artículo 42 Decreto N° 4.118/97 de la profesora Aranda, Patricia Magdalena.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.281 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.315/99.**

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.122 "General Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Rodríguez, Norma Beatriz, D.N.I. N° 16.883.887, Profesora en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria, en la asignatura Literatura, suplente, en 4° año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Técnico Agropecuario con Orientación en la Producción Mixta y Granja, turno tarde, a partir del 23/03/99, y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Pérez, Delia Ester.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.282 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.214/99.**

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.105 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Méndez, Juan Carlos, D.N.I. N° 7.636.030, Técnico Electromecánico, como profesor suplente en las siguientes asignaturas:

\* Ciencias Biológicas, en 2° año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico Especialidad Actividades Prácticas, a partir del 01/03/99.

\* Ciencias Biológicas, en 2° año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico Especialidad Electricidad, a partir del 03/03/99.

En ambos casos correspondiente al turno vespertino y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Sângari de Manetti, Marta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.283 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.808/99.**

Artículo 1° - Designase en el Bachillerato Integral N° 5.094 "Raúl Scalabrini Ortiz" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Despalido, Claudia Alicia, D.N.I. N° 14.555.472, Profesora en Ciencias Naturales, como profesora suplente en las siguientes asignaturas:

- \* Ciencias Naturales I (Biología), en 4° año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales.

- \* Ciencias Naturales I (Biología), en 4° año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales.

- \* Extensión Horaria, con tres (3) horas cátedra semanales.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachillerato Integral, turno mañana, a partir del 16/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Mohedas de Monge, Adriana del Carmen.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.284 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.637/99.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.066 de Santa Victoria Oeste, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Clemente, Marta Eugenia, D.N.I. N° 22.461.387, Profesora Elemental de Inglés, como profesora interina en las asignaturas y cursos que a continuación se detallan:

- \* Inglés, en 4° año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales.

- \* Inglés, en 5° año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales.

- \* Horas de Integración Docente, con una (1) hora cátedra semanal.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Común Regionalizado, a partir del 03/03/99, turno mañana, por renuncia de la profesora Marta Eugenia Clemente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.285 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.370/99.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Medici, Karina Elizabeth, D.N.I. N° 25.069.662, Bachiller con Orientación en Computación - Instructorado y Profesora en Gimnasia, como profesora interina en las siguientes asignaturas:

- \* Taller Gimnasia Aeróbica, en 4° año, con dos (2) horas cátedra semanales.

- \* Taller Gimnasia Aeróbica, en 4° año, con dos (2) horas cátedra semanales.

- \* Taller Gimnasia Aeróbica, en 5° año, con dos (2) horas cátedra semanales.

- \* Interdisciplinarias, con una (1) hora cátedra semanal.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Pedagógico, turno mañana, a partir del 16/03/99, por elección directa de los alumnos, según Resolución Ministerial N° 2.238/90.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.286 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.919/99.**

Artículo 1° - Designase en el Bachillerato Artístico N° 5.093 "Tomás Cabrera" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Bernasconi de Laconi, María Carmen Francisca, D.N.I. N° 6.133.528, Profesora y Licenciada en Letras, como profesora interina de Lengua, en 5° año, 2ª división, con tres (3) horas

cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachillerato Artístico, a partir del 23/03/99, por creación de curso, según Resolución Nº 017/89.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.287 - 14/05/99 - Expte. Nº 159-5.335/99.**

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Comercio Nº 5.076 "Dr. Arturo Illia" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Colina de Fleckenstein, María del Valle, D.N.I. Nº 4.588.277, Profesora de Historia, en la asignatura Educación Cívica, interina, con dos (2) horas cátedra semanales, en 2º año, 2ª división, turno tarde, carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 08/04/99, por renuncia del profesor Regalado Gómez, Heliodoro.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.288 - 14/05/99 - Expte. Nº 159-5.209/99.**

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Albornoz, Carina Alejandra, D.N.I. Nº 23.941.365, Profesora de Inglés, en las asignaturas que a continuación se detallan:

\* Inglés Técnico I, suplente, en 1er. año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana.

\* Inglés Técnico III, suplente, en 3er. año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno vespertino.

En ambos casos correspondiente al Ciclo Superior, especialidad Administración de Empresa, a partir del 17/03/99, y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Barboza, de De la Fuente, Silvia Beatriz.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07

- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.289 - 14/05/99 - Expte. Nº 159-5.101/99.**

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.133 de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Nieva, Vicente Alfredo, D.N.I. Nº 14.500.136, Técnico Mecánico Electricista, como Maestro de Enseñanza Práctica, interino, en 2º año, 1ª, 2ª y 4ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, a partir del 08/03/99, por designación a término del profesor Reynaga, Jorge Hernán, por aplicación de la Resolución Ministerial Nº 1.047/88.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.290 - 14/05/99 - Expte. Nº 159-5.015/99.**

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.007 "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Mazzone, Fernando César, D.N.I. Nº 20.982.527, Profesor en Geografía y Profesor para la Enseñanza Media en Geografía, como profesor interino de Geografía, en 5º año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 22/03/99, por traslado de la profesora María Eugenia Soria de González.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.291 - 14/05/99 - Expte. Nº 159-5.256/99.**

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.129, E.M.E.T.A. I, de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Avellaneda, Ramón Antonio, D.N.I. Nº 8.446.816, Ingeniero Agrónomo, como profesor interino de Instalaciones y Maquinarias Rurales, en 5º año, 1ª división, con tres (3) horas

cátedra semanales, turno tarde, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional en Administración Rural, a partir del 10/03/99, por designación a término del profesor Michaud, Juan Francisco.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.292 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.722/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.097 "República de Colombia" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Pastor, Sebastián, D.N.I. N° 7.253.867, Maestro Normal Nacional Regional, como profesor interino de Taller, en 4° y 5° años, 1ras. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división y Coordinación de Taller, en 4° año, 1ª división, con una (1) hora cátedra semanal, en todos los casos correspondiente al turno tarde, carrera Bachiller Pedagógico, a partir del 08/03/99 y hasta el 31/07/99, por inicio de materia cuatrimestral, según plan de estudios, Resolución Ministerial N° 530/88.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.293 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.596/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Núcleo Educativo N° 7.018 de Aguaray, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Jáuregui de Umbidez, Blanca Aurora, D.N.I. N° 13.785.059, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, Nivel E.G.B., turno noche, régimen común, a partir del 25/02/99, en reemplazo del señor Juárez, Abel Rufino con ascenso automático.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.294 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.546/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Núcleo Educativo N° 7.016 de Embarcación, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señorita Moreno, María Esther, D.N.I. N° 20.992.433, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, Nivel E.G.B., turno noche, régimen común, a partir del 22/02/99, cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.295 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.003/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Núcleo Educativo N° 7.021 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señorita Godoy, Mirian Mabel, D.N.I. N° 18.579.653, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, Nivel E.G.B., régimen común, turno noche, a partir del 22/02/99, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.296 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.974/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Núcleo Educativo N° 7.021 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señorita Santillán, Yolanda Antonia, D.N.I. N° 14.600.510, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, Nivel E.G.B., régimen común, turno noche, a partir del 22/02/99, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.



**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.297 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.553/99.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.035 "Batalla de Salta" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Hinojosa Pozzi, Elsa Mariela, D.N.I. N° 13.845.955, Profesora en Ciencias de la Educación, en la asignatura Psicología General, suplente, en 4° año, 4ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno tarde, a partir del 16/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 Sotoca de Rebak, Graciela Beatriz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.298 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.499/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.139 "General Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Trejo, Arnaldo Valentín, D.N.I. N° 14.176.235, profesor en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación, en la asignatura Lógica, suplente, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Computación, turno tarde, a partir del 12/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 63 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Villagrán, Daniel Eduardo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.299 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.728/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Cajal, Marta Elena, D.N.I. N° 23.270.939, Profesora para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Sociales, como profesora suplente de Historia, en 1er. año, 4ª división y 3er. año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra

semanales en cada curso y división, a partir del 15/03/99, y en 2° año, 3ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, a partir del 16/03/99, en todos los casos correspondiente al turno tarde, Ciclo Básico Común, y mientras dure la Licencia Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Romano, Pedro Rolando.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.300 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.423/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.139 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Santos, Héctor, D.N.I. N° 10.494.054, Técnico en Automotores, como profesor suplente de Electricidad del Automotor I, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Automotores, turno mañana, a partir del 10/03/99, por aplicación de la Resolución N° 0149 C del Consejo de Educación Técnica, al profesor Laguna, Carlos Marcelo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.301 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.585/99.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.035 "Batalla de Salta" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Puentes, Roberto Rufino, D.N.I. N° 14.488.375, Profesor en Filosofía, en la asignatura Lógica y Metodología de las Ciencias, suplente, en 5° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno tarde, a partir del 19/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Sotoca de Rebak, Graciela Beatriz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.



**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.302 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.732/99.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.046 "Juan Calchaquí" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Pistán, Mariel Alina, D.N.I. N° 17.791.644, Profesora en Informática y Analista en Sistemas, como profesora interina, en la asignatura Taller de Computación, en 2° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno tarde, a partir del 15/03/99, por implementación de Taller, según Resolución N° 570/92.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.303 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.417/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.139 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Romano, Gabriela Alejandra, D.N.I. N° 20.604.036, Profesora de Inglés, en la asignatura Inglés, suplente, en 2° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno noche, a partir del 09/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Castillo, Mirta Elena.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.304 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.862/99.**

Artículo 1° - Designase en el Núcleo Educativo N° 7.013 de Salvador Mazza, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Aguilar, Gabriela Luz, D.N.I. N° 21.322.016, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, Nivel E.G.B., régimen común, turno noche, a partir del 18/03/99, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08

- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.305 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.343/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.139 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Guyot, Néstor Adolfo, D.N.I. N° 12.325.328, Licenciado en Administración - Analista de Sistemas, como profesor suplente de Programación III, en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Computación, turno mañana, a partir del 09/04/99 y mientras dure la Licencia Artículo 63 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Vilte, Sandra Isabel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.306 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.218/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.120 de Aguaray, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Barboza, Patricia Edith, D.N.I. N° 21.702.747, Profesora de Matemática y Física, en la asignatura Matemática, interina, en 1er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electrónica, turno mañana, a partir del 11/03/99, por renuncia de la profesora Ayarde, Juana.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.307 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.173/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.111 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora López, Blaza, L.C. N° 6.344.230, Maestra de Corte, Confección y Lencería, como profesora interina de Corte y Confección del Taller Integral, en 2° año, 2da.

división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Corte y Confección, turno tarde, a partir del 26/03/99, por renuncia de la profesora Rivero, María Basilia, según Disposición de Liberación de Cargo N° 03/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.308 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.895/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora López, Yolanda, D.N.I. N° 6.152.313, Profesora de Lengua y Literatura, en la asignatura Castellano, suplente, en 2° año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno mañana, a partir del 16/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Arias, Elisa María.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.309 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.250/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Checa de López, Lucy Amelia, D.N.I. N° 11.402.685, Profesora Superior de Piano, como profesora suplente de Cultura Musical, en 1er. año, 1ras., 2das. y 3ras. divisiones y en 2° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanal, en cada curso y división, en todos los casos correspondiente al turno mañana, Ciclo Básico Común, a partir del 04/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Salazar, Edith Rosana.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.310 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.420/99.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Tanco, Eduardo Manuel, L.E. N° 4.264.102, Arquitecto, como profesor interino en las siguientes asignaturas:

\* Taller Estudiar sin Temores, en 4° año, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Taller Estudiar sin Temores, en 4° año, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Taller Estudiar sin Temores, en 4° año, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Interdisciplinaria, con una (1) hora cátedra semanal.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Pedagógico, turno mañana, a partir del 15/03/99, por elección directa de los alumnos, según Resolución Ministerial N° 2.238/90.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.311 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.124/99.**

Artículo 1° - Designase en el Bachillerato Provincial Nocturno N° 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Roig Aranda, Jorge Oscar, D.N.I. N° 14.709.819, Profesor de Matemática y Física, en la asignatura Física, suplente, en 5° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachillerato Nocturno, turno noche, a partir del 24/03/99 y mientras dure la Licencia Art. 24 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Cardozo de Mercado, Marta Silvia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.312 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.148/99.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.029 "Ejército del Norte" de El Carril, dependiente

de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Guarache, Reyna María, D.N.I. N° 22.947.182, Profesora en Inglés, como profesora suplente de Inglés, en 5° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachillerato con Orientación Laboral - Materias Comunes, a partir del 11/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Abdala, Teresa Gloria

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.313 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.258/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.129 - E.M.E.T.A. I, de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Avellaneda, Ramón Antonio, D.N.I. N° 8.446.816, Ingeniero Agrónomo, como profesor interino de Instalaciones y Maquinarias Rurales, en 4° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional en Administración Rural, a partir del 12/03/99, por designación a término del profesor Michaud, Juan Francisco.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.314 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.247/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.011 "Armada Argentina" de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Morales, Carlos Michel, D.N.I. N° 18.132.332, Profesor en Ciencias Naturales, como profesor suplente en las asignaturas y cursos que a continuación se detallan:

\* Merceología, en 4° año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, a partir del 18/03/99.

\* Educación para la Salud, en 4° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, a partir del 23/03/99.

En ambos casos correspondiente a la carrera Comercial Diurno, turno mañana, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Hugo Mario Moreno.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.315 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.702/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.076 "Dr. Arturo Illia" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Tejerina Navarro, Gabriel Armando, D.N.I. N° 21.311.263, Profesor de Filosofía, en la asignatura Etica Profesional, suplente, en 5° año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente al turno mañana, carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 12/03/99 y mientras dure la Licencia del profesor Roberto Esteban Chaparro, otorgada por Decreto N° 4.251/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.316 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.921/99.**

Artículo 1° - Designase en el Bachillerato Artístico N° 5.093 "Tomás Cabrera" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Martell de Rodríguez, Adriana, D.N.I. N° 11.944.475, Profesora en Artes Visuales, como profesora interina de Morfología General Aplicada, en 5° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachillerato Artístico, a partir del 22/03/99, por creación de curso, según Resolución N° 017/89.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.317 - 14/05/99 - Expte. Nº 159-5.117/99.**

Artículo 1º - Desígnase en el Bachillerato Artístico Nº 5.093 "Tomás Cabrera" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Morales, Hugo Eduardo, D.N.I. Nº 16.517.541, Profesor en Ciencias de la Educación y Técnico Electrónico en Comunicación, como profesor interino de Video, en 5º año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachillerato Artístico con especialidad en Diseño Publicitario, a partir del 29/03/99, por creación de curso, según Resolución Nº 017/89.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.318 - 14/05/99 - Ref. Expte. Nº 159-04.842/99.**

Artículo 1º - Desígnase en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 6.028 de la localidad de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al señor Crivelli, Dante, D.N.I. Nº 16.734.850, Geólogo, como profesor interino en las horas cátedra que seguidamente se detallan, correspondientes a la carrera Auxiliar Técnico Minero, vacante por creación de curso, según Disposición Nº 416/98.

Bloque II: Módulo de Laboreo Minero, con cuarenta (40) horas cátedra de carga horaria básica, a partir del 22/03/99 y hasta el 22/04/99.

Bloque II: Módulo de Laboreo Minero (Horas de Extensión), con treinta y dos (32) horas cátedra, a partir del 23/04/99 y hasta el 23/08/99.

En ambos casos se autoriza a cumplir con régimen de tiempo y espacio flexibles.

Art. 2º - Deberá liquidarse al Prof. Crivelli, Dante el valor de cuarenta (40) horas cátedra (correspondiente a la carga horaria básica remunerable del Módulo) en el mes de abril/99. Las horas de extensión serán pagadas al finalizar el desempeño de las mismas, conforme a certificación del Instituto.

Art. 3º - A los fines de la aplicación del Decreto Nº 14/91 (Régimen de Incompatibilidades) deberá computarse la carga horaria del agente dividido el número de meses en que se desarrolla el desempeño del mismo, según Disposición Nº 303/97 de acuerdo al siguiente detalle:

Carga horaria básica: Cuarenta (40) horas cátedra, corresponde computar cuarenta (40) horas desde el 22/03/99 al 22/04/99.

Horas de Extensión: Treinta y dos (32) horas cátedra dividido por cuatro (4), corresponde computar ocho (8) horas cátedra, desde el 23/04/99 al 23/08/99.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.319 - 14/05/99 - Expte. Nº 159-5.406/99.**

Artículo 1º - Desígnase en el Colegio Secundario Nº 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Lesser, René Gustavo, D.N.I. Nº 16.887.539, Profesor Nacional de Educación Física, como profesor interino en las siguientes asignaturas:

\* Taller Básquet, en 4º año, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Taller Fútbol, en 5º año, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Taller Fútbol de Salón, en 4º año, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Taller Básquet, en 5º año, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Interdisciplinarias, con una (1) hora cátedra semanal.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Pedagógico, turno mañana, a partir del 16/03/99, por elección directa de los alumnos, según Resolución Ministerial Nº 2.238/90.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.320 - 14/05/99 - Expte. Nº 159-5.333/99.**

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Comercio Nº 5.076 "Dr. Arturo Illia" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Calizaya de Tevez, Beatriz Matilde, D.N.I. Nº 16.000.608, Profesora en Ciencias Económicas, en la asignatura Contabilidad, interina, con cuatro (4) horas cátedra semanales, en 3er. año, 1ra. división y con cinco (5) horas cátedra semanales, en 4º año, 1ra. división, en ambos casos

correspondiente al turno tarde, carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 23/03/99, por renuncia del profesor Castillo, Carlos Darío.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.321 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.023/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Bachillerato Regional N° 5.017 de la localidad de Coronel Cornejo, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Adén, Ana Carolina, D.N.I. N° 16.753.580, Bioquímica - Bachiller Físico Matemática, como profesora suplente del Area Científica (Matemática), en 4° año, 1ra. división (que funciona fusionado con 5° año), con cinco (5) horas cátedra semanales, turno tarde, modalidad Bachiller Regional con Orientación en Producción, a partir del 16/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 63 del Decreto N° 4.118/97 de la Sra. Satelle, Marta Alejandra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.322 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.175/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Núcleo Educativo N° 7.018 de Aguaray, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Miranda Giménez, Mercedes, D.N.I. N° 18.040.033, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, Nivel E.G.B., régimen común, turno noche, a partir del 22/03/99, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.323 - 14/05/99 - Expte. N° 159-3.214/99.**

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.131 "Juana Azurduy" de General

Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Molina, Mirta Noemí, D.N.I. N° 13.570.927, Profesora en Ciencias Sociales, en la asignatura Historia, interina, en 3er. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno tarde, a partir del 11/11/98, por renuncia de la profesora Carabajal, Nora Inés.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.324 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.552/99.**

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Comercio N° 5.084 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Guanica, Marcelo Ariel, D.N.I. N° 21.182.501, Profesor de Educación Física, como profesor suplente en las siguientes asignaturas:

- \* Educación Física, en 2° año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Unificado.

- \* Educación Física, en 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Unificado.

- \* Educación Física, en 4° año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Perito Mercantil.

- \* Educación Física, en 5° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Perito Mercantil.

En todos los casos correspondiente al turno vespertino, a partir del 11/03/99 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Lozano, Seferino Víctor.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.325 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.249/99.**

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.056 "San José de Calasanz" de esta Ciudad, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Aguaysol, Nérida Norma, D.N.I. N° 14.865.105, Profesora de Geografía, como profesora interina de Geografía Argentina, en 4° año,

1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno vespertino, a partir del 19/03/99, por renuncia del profesor Garnica, Angel Herald, según Disposición de Liberación de Cargo N° 01/99.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.326 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.971/99.**

Artículo 1° - Designase en el Núcleo Educativo N° 7.021 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Calvente de Vilaro, Juana Viviana, D.N.I. N° 18.545.436, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, Nivel E.G.B., régimen común, turno noche, a partir del 22/02/99, por ascenso automático del Sr. Barragán, Julio Alberto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.327 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.009/99.**

Artículo 1° - Designase en el Núcleo Educativo N° 7.021 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Lobo de Adanto, Ana Fátima, D.N.I. N° 20.347.589, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, Nivel E.G.B., régimen común, turno noche, a partir del 24/02/99, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.328 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.801/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.141 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor

Sánchez, Horacio Claudio, D.N.I. N° 7.984.694, Técnico Electrotécnico, como profesor interino de Matemática, en 1er. año, 1ra. división, con seis (6) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno mañana, a partir del 08/02/99, cambio de situación de revista -de suplente a interino- por renuncia del profesor Guzmán, Oscar Rolando, según Disposición de Liberación de Cargo N° 02/99 y hasta el 23/02/99, por aplicación de la Resolución Ministerial N° 1.047/88.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.329 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.976/99.**

Artículo 1° - Designase en el Núcleo Educativo N° 7.021 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Iturre de Navarro, Elsa Griselda, D.N.I. N° 18.228.559, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, Nivel E.G.B., régimen común, turno noche, a partir del 22/02/99, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.330 - 14/05/99 - Expte. N° 159-2.227/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.074 de Los Toldos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Cruz Nieves, Alberto, D.N.I. N° 92.759.822, Profesor y Técnico en Ciencias Agrícolas y Ganaderas, como profesor suplente en las asignaturas, cursos y horas que a continuación se detallan:

\* Prácticas Agrícolas, en 4° año, única división, con cinco (5) horas cátedra semanales.

\* Prácticas Agrícolas, en 5° año, única división, con cinco (5) horas cátedra semanales.

\* Prácticas Agrícolas, en 4° y 5° años, pluricurso, con cinco (5) horas cátedra semanales.

\* Ganadería y Agricultura, en 4° año, única división, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Ganadería y Agricultura, en 5° año, única división, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Ganadería y Agricultura, en 4º y 5º años, pluricurso, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Granja e Industrias Agrícolas, en 4º año, única división, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Granja e Industrias Agrícolas, en 5º año, única división, con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Granja e Industrias Agrícolas, en 4º y 5º años, pluricurso, con dos (2) horas cátedra semanales.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Experto en Granja, turno tarde, a partir del 28/09/98, por Licencia Artículo 58 del Decreto Nº 4.118/97 del profesor César Antonio Rivero.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.331 - 14/05/99 - Expte. Nº 159-05.027/99.**

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela Superior de Música de la Provincia Nº 6.003 "José lo Giúdice" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la señora Safar Pinkus, Gisela Katherina, D.N.I. Nº 92.698.547, Licenciada en Música, especialidad Directora de Orquesta, como profesora interina de las siguientes asignaturas:

\* Instrumentación y Orquestación, anual, en 7º año, división "A", con dos (2) horas cátedra semanales.

\* Práctica de la Dirección Orquestal, anual, en 7º año, división "A", con dos (2) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente al 2º Ciclo de carreras: Profesorado de Composición, Nivel Terciario, a partir del 16/03/99, por creación por promoción de alumnos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.332 - 14/05/99 - Expte. Nº 159-05.026/99.**

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela Superior de Música de la Provincia Nº 6.003 "José lo Giúdice" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la señora Safar Pinkus, Gisela Katherina, D.N.I. Nº 92.698.547, Licenciada en Música, especialidad Directora de

Orquesta, como profesora interina de las siguientes asignaturas:

\* Armonía, anual, en 3er. año, división "B", 1er. Ciclo de carreras, Nivel Superior.

\* Armonía, anual, en 4º año, división "A", 2º Ciclo de carreras, Nivel Terciario.

\* Armonía, anual, en 5º año, división "A", 2º Ciclo de carreras, Nivel Terciario.

En todos los casos con dos (2) horas cátedra semanales, a partir del 18/03/99, por renuncia de la Prof. María Inés Dávalos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.333 - 14/05/99 - Expte. Nº 159-4.830/99.**

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Especial Nº 7.046 "Delia T. de Cosso" de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al señor Ríos, Román, D.N.I. Nº 21.006.747, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Maestro de Grado para la Educación Especial, interino, Nivel E.G.B., turno tarde, régimen común, a partir del 22/02/99, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

#### **Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.334 - 14/05/99 - Expte. Nº 159-4.828/99.**

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Especial Nº 7.046 "Delia T. de Cosso" de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señorita Salas, María del Carmen, D.N.I. Nº 21.315.394, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado para Educación Especial, interina, Nivel E.G.B., turno mañana, régimen común, a partir del 22/02/99, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.



**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.335 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.831/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Especial N° 7.046 "Delia T. de Cosso" de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al señor Giménez, Mario Enrique, D.N.I. N° 18.499.667, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Maestro de Grado para Educación Especial, interino, Nivel E.G.B., turno mañana, régimen común, a partir del 22/02/99, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.336 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.047/99.**

Artículo 1° - Designase en el B.S.P.A. N° 7.069 Subsede La Merced, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Quispe, Noemí Felisa, D.N.I. N° 17.792.381, Profesora en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria, como profesora interina de Área de Comunicación y Expresión, en 3er. Nivel Comisión "A", con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Bachiller con Orientación Administrativo Contable, a partir del 26/03/99, por creación de curso, según Disposición N° 173/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.337 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.133/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.103 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Zelaya, Rosa Agustina, L.C. N° 4.766.918, Maestra de Cocina, como profesora interina de Taller Integral (Cocina), en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, Ciclo Básico Tecnológico, a partir del 16/03/99, por renuncia por jubilación de la profesora Toscano, Marta Isabel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.338 - 14/05/99 - Expte. N° 159-4.822/99.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.011 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Orquera, Hugo René, D.N.I. N° 14.032.038, Bachiller y Estudiante del Profesorado en Matemática y Computación, como profesor interino de Computación I en los cursos y turnos que a continuación se detallan:

\* 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 10/03/99.

\* 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 12/03/99.

\* 1er. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 12/03/99.

\* 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, a partir del 08/03/99.

En todos los casos correspondiente a la carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, por designación a término del profesor Cerezo Alonso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.339 - 14/05/99 - Expte. N° 159-2.582/98.**

Artículo 1° - Amplíase el Decreto N° 5.185/98, dejando establecido que la designación de la Srta. Guardo, Marta Elena, D.N.I. N° 23.654.615, Contadora Pública Nacional, como profesora interina de Inglés, en 2° año, 1ra. y 2da. divisiones y en 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos correspondientes al turno mañana, Ciclo Básico, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.133 de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, es hasta el 01/03/99, atento al cambio de situación de revista producido por la renuncia de la profesora Mugas, Nelly Josefina, por aplicación de la Resolución Ministerial N° 1.047/88, Inciso d).

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.340 - 14/05/99 - Expte. N° 159-5.135/99.**

Artículo 1° - Designase en el Bachillerato Provincial Nocturno N° 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Pons de Trigo, Elina del Valle, D.N.I. N° 13.414.820,



Profesora en Química, en la asignatura Química, suplente, en 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Capacitación en Informática, turno noche, a partir del 25/03/99 y mientras dure la Licencia Art. 24 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Cardozo de Mercado, Marta Silvia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

## RESOLUCION

O.P. N° 450

F. N° 111.178

Comisionado Reorganizador, 31 de mayo de 1999

RESOLUCION N° 180/99

### **Banco de Préstamos y Asistencia Social**

#### **Aprobar Instructivo de Puntos Críticos de Control del Proceso Sistematizado de Juegos**

VISTO que se ha incorporado al Proceso Sistematizado de Juegos existentes, los juegos denominados Poceados; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el juego denominado Tómbola Tradicional se encuentra sistematizado en su totalidad.

Que la incorporación de los juegos, tanto Tómbola Tradicional como Poceados al Proceso Sistematizado de la Institución implica asumir riesgos por errores y/u omisiones que podrían afectar a la misma.

Que dichos errores y/u omisiones por falta de descarga de máquinas o diferencias surgidas de los controles a aplicar, implica el gravísimo riesgo de que las apuestas en ellas contenidas no ingresen al sistema informático previsto.

Que resulta necesario la aplicación y cumplimiento estricto de las pautas insertas en el Instructivo que forma parte de la presente.

Que resulta necesario que se lleven a cabo ineludiblemente las notificaciones fehacientes que correspondan a las distintas partes que intervienen en la operatoria.

Que el instructivo que se glosa en Anexo a la presente, es el resultante de la labor desarrollada por el personal nominado en las Resoluciones N°s. 156/98 y 124/99, conjuntamente con la Comisión creada mediante Memorandum N° 019/99.

Que en atención a una sana administración, resulta necesario emitir un instructivo de pautas operativas y de control para la operatoria.

Por ello,

### **El Comisionado Reorganizador del Banco de Préstamos y Asistencia Social**

Designado por Decreto N° 384/98

#### **RESUELVE.**

Artículo 1° - Aprobar el Instructivo que como Anexo forma parte de la presente, el que entrará en vigencia a partir de su notificación.

Art. 2° - Por Subgerencia Comercial, Subgerencia Operativa y Dpto. de Coordinación de Sucursales se deberá notificar fehacientemente, tanto en Filiales como en Casa Central a Agentes de Juegos y personal de la Institución de todas las Unidades de Organización intervinientes en la operatoria, ya sea como participantes de la misma o de control.

Art. 3° - El Instructivo que se aprueba por la presente será de estricta y cabal aplicación, debiendo en consecuencia ser observado fielmente por las partes intervinientes.

Art. 4° - La inobservancia de las pautas insertas en el Instructivo, tanto por los Agentes de Juegos como por el personal de la Institución, será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan, las que serán graduadas en cada situación planteada.

Art. 5° - La presente resolución será también firmada por el señor Gerente General.

Art. 6° - Remitir copia de la presente al Tribunal de Cuentas.

Art. 7° - Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencia de Administración y Personal, Gerencia de Operaciones y las Oficinas respectivas.

Art. 8° - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**C.P.N. Francisco Trovato**      **Dr. Daniel Héctor Olguín**  
a cargo Gerencia General      Comisionado Reorganizador

## INDICE

### **Indice**

#### **Objetivos Generales**

#### **Objetivos Particulares**

#### **Captura de Apuestas**

Del Responsable de la Agencia

Del Responsable de la Unidad de Org. Instaladores

De los Agentes de Juegos y Responsables de Filiales

#### **Recepción de Información en Agencias de Juegos**

De los Agentes de Juegos dependientes de Casa Central

De los Agentes de Juegos dependientes de Filiales

#### **Transmisión de Información**

De los Agentes de Juegos a la sede de la Filial

De los Agentes de Juegos de Capital a Casa Central  
**Transmisión de Inform. de Filiales a Sede Central**

Del Responsable de la Filial

**Proceso Sistematizado**

De la Unidad de Organización Informática

**Control de Listados**

De la Unidad de Organización Instaladores

De los Responsables de Filiales

**Grabación de Cupones Event. no Ingresados**

De las Filiales

**Control de Presentación de C. anulados espec. y premiados - Tómbola Tradicional**

De las Filiales

**Transmisión al Propietario del Juego**

De la Unidad de Org. Informática

**Suministro de los Programas de Sorteos**

De la Unidad de Org. Sub-Gcía. Comercial

**I. Objetivos Generales:**

El objetivo del presente compendio de puntos críticos seleccionados de entre el total planeado para la operatoria, consiste en lograr que las apuestas de juego sean ingresadas al sistema integralmente, en debido tiempo y forma.

Ello dependerá de la adecuada aplicación de las pautas insertas en este compendio y de la responsabilidad con que sea asumida cada tarea, tanto por los funcionarios intervinientes como por los agentes de juego.

Sabido es que la pequeña colaboración prestada por cada parte, redundará en la consecución eficaz y eficiente de los objetivos de la Institución.

**II. Objetivos Particulares**

**Actividad: Captura de Apuestas.**

**a) Del responsable de la Agencia.**

1. Deberá comprobar la adecuada preparación y colocación de los elementos que se utilizan en la captura de apuestas - Rollos de cintas de papel, buen estado de impresión de la TjP3 y TR y buen estado de funcionamiento de las mismas. Asimismo deberá instruir a los sub-agentes respecto a la adopción de idéntico criterio de trabajo.

2. Verificar la correcta escrituración e impresión de los datos que constituyen la apuesta formulada por el cliente. Fecha de la jugada, tipo de sorteo, números apostados, identificación del apostador.

3. Verificar, los datos a insertar en el cupón en forma previa a su emisión y a su confirmación.

4. En caso de haberse emitido el cupón con defectos de impresión y/o interpretación de datos referidos a número de control, fecha y hora - insertos al pie del mismo - Deberá proceder de la siguiente manera:

\* Casa Central: Cupones emitidos (después de la Confirmación de Datos) con errores de impresión - en la parte inferior (N° de control) - pueden ser anulados en Casa Central debiendo para ello el agenciero presentar el original del mismo al Cuerpo de Instaladores e Informática para su anulación mediante el ingreso de dos (2) Claves de Seguridad.

\* Filiales: En el caso de cupones con errores de impresión emitidos en el interior de la Provincia, después de la confirmación de datos, los mismos no podrán ser anulados por las filiales.

5. El agenciero o responsable deberá presentar un informe - a la Filial o al Dpto. Instaladores en Casa Central - en donde se detalle el inconveniente presentado a fin de imputar los costos del mismo a la empresa prestataria del servicio.

6. Verificar la correcta impresión de la apuesta recepcionada en la Cinta Testigo.

7. Solicitar reparación y acondicionamiento inmediato, o en su caso de corresponder el recambio o reemplazo de la/s máquinas por detección de mal funcionamiento de TjP3 y TR.

**b) Del responsable de la Unidad de Organización: Instaladores.**

\* Deberá asegurar el adecuado mantenimiento y buen funcionamiento de la totalidad de los elementos de juego como así también de los que constituyan el respaldo o Buck-Up.

\* Mantener comunicación, con la frecuencia necesaria, con los agentes de juegos y responsables de Filiales.

Una vez realizado el reemplazo o recambio de máquinas, se deberá:

\* **Recambio a Pedido:** Efectuado el recambio de la máquina a pedido del Agente - reconocido por el mensaje que emite la máquina y que se origina por defectos de impresión, fallas de papel y todo otro elemento externo - el instalador designado para la tarea, adoptará los recaudos necesarios para verificar que el sistema haya tomado y registrado todas las apuestas de la máquina recambiada. Para ello deberá constatar la correlatividad en la numeración de cupones, entre el Cupón de Cierre y el Cupón de Apertura.

**\* Recambio Automático:**

Cuando corresponda el recambio automático - el que se origina por fallas en la memoria de la máquina, fecha y hora, en el momento de realizar la descarga de apuestas en TR5, deberá verificar la totalidad de la información (por parte del Dpto. Instaladores), una vez

concluido el proceso respectivo. Para ello, se deberá cotejar los listados de "Salto de Cupones" y "Errores Producidos en el Sorteo".

**\* Inicialización por Reemplazo de Ceros:**

Producidos errores en la memoria de TjP3 - pérdida de fechas, hora, importes no reales, etc. - detectados antes del horario de sorteo - no corresponde realizar recambios sino una nueva inicialización por reemplazo de cero con una nueva máquina. El instalador interviniente deberá solicitar clave a Casa Central, la que debe ser otorgada por los funcionarios designados. En caso de no registrarse apuestas en la TjP3 a dar de baja, se debe controlar que se produzca en el Sistema el salto de 1.000 números en los cupones.

De registrarse apuestas en la TjP3 a dar de baja, el Agente procederá a entregar la cinta testigo a Casa Central o a la Filial para su grabación en el sistema. De igual modo deberá controlarse el salto de los 1.000 números en los cupones.

**c) De los Agentes de Juegos y Responsables de Filiales.**

Efectuado el reemplazo, se deberá proceder a:

**1. Filiales:**

**\* Agentes que no poseen máquinas de Buck - Up:** Deberán concurrir a la sede de la Filial a fin de hacer entrega de las Cintas Testigos.

**\* Agentes que poseen máquinas de Buck - Up:** Comunicar la novedad a Casa Central - Dpto. Instaladores - a través de la Filial, para que sean guiados en su accionar y enviar Cinta Testigo para su grabación en el sistema.

**\* El agente de juegos o responsable de Boca Satélite** entregará las Cintas Testigos a los responsables de la Filial.

**\* Los responsables de la Filial** procederán a efectuar la carga manual de los cupones y comunicar la novedad a Casa Central - Dpto. Instaladores. Todo ello antes del horario de transmisión.

**2. Casa Central:**

**\* Agencias que no cuenten con TR5:** Concurrir a la sede central del Banco con las Cintas Testigos y un informe detallado del problema suscitado.

**\* Agencias que cuenten con TR5:** Comunicar la novedad a Casa Central para la concurrencia de un instalador.

**\* Con anterioridad al sorteo del juego,** el Agente de juegos o responsable entregará las Cintas Testigos a los responsables del Cuerpo de Instaladores.

**\* En la Unidad Instaladores** se procederá a la incorporación en el sistema mediante grabación en forma manual, por parte de la Unidad de Organización Informática.

**Actividad: Recepción de Información en las Agencias.**

**a) De los Agentes de Juegos dependientes de Casa Central.**

1. El Agente y el Responsable de la Boca de Apoyo - en Casa Central - deberán arbitrar todos los medios necesarios para que la totalidad de las máquinas puedan realizar la descarga de la información.

2. Verificar la recepción de la información de la totalidad de las máquinas TjP3 en las TR, en debido tiempo y forma.

3. Descargar nuevamente la información, si no ha sido captada en su totalidad.

4. Los agentes y/o subagentes, entregarán en la oportunidad de la descarga de las máquinas TjP3, las Cintas Testigos. Las mismas deberán ser entregadas en la Sede de Casa Central o Bocas de Apoyo, en oportunidad de la descarga de la información del Sorteo Nocturno.

5. Los responsables de las TjP3 que no descarguen en la sede de Casa Central, entregarán las Cintas Testigos en Bocas de Apoyo, en donde le corresponda descargar la información.

6. En caso que algún punto de recepción no pudiese efectuar la transmisión por inconvenientes técnicos, se deberá comunicar de inmediato a Casa Central - Dpto. Instaladores - para su solución.

7. Si se registraran TjP3 no llegadas para la descarga, se procederá a:

**\* En caso de ausencia justificadas técnicamente** proceder de acuerdo a lo explicitado para los casos de recambio y/o reemplazo por inicialización de ceros.

**\* En casos de ausencias no justificadas** - los responsables de la recepción y transmisión: - Agentes de Juegos - deberán agotar los medios a fin de obtener información referida a la existencia de apuestas de juegos pocados, las cuales indefectiblemente deberán ser ingresadas al Sistema Central en Casa Central mediante la grabación manual. En su defecto, la responsabilidad del pago de los premios que correspondieren, será en forma exclusiva a cargo del Agente de Juegos.

De tratarse de apuestas de Tómbola Tradicional y para el caso de TjP3 Demoradas, sin justificación de ausencia, se debe procurar realizar la descarga en el sorteo siguiente, para que de esta manera las Apuestas Demoradas ingresen al sistema caratuladas como Apuestas Fuera de Juego. En consecuencia, se debe cobrar las Apuestas sin reconocimiento al Agente de Comisiones ni Premios.

**\* Si la ausencia fuere justificada por razones que no respondan a orden técnico - Vrg. Casos de fuerza mayor - accidentes fehacientemente**

comprobados, temporales, etc. - los responsables deberán agotar los medios a fin de obtener la información necesaria para el proceso. Arbitrados todos los medios, deberán comunicarse por la vía que fuere posible con Casa Central - Dpto. Instaladores - para la grabación manual de las apuestas de Juegos Poceados que existieren.

8. Concluida y verificada la totalidad de la descarga de las TjP3 y TR en Bocas de Apoyo - se procederá a la generación de los soportes magnéticos - diskettes - para cada una de las TR con que se cuenten. - Diskettes de Envío, Transmisión y Resguardo.

9. El personal responsable de las Agencias y Bocas de Apoyo - de la captura de la información y posterior transmisión al Sistema Central, deberá permanecer en sus respectivos lugares de trabajo hasta tanto se reciba la conformidad de la recepción de la totalidad de la información por parte de Casa Central.

#### **b) De los Agentes de Juegos dependientes de Filiales.**

1. El Agente y el Responsable de la Agencia y Boca de Satélites - en Filiales del Interior - deberán arbitrar todos los medios necesarios para que la totalidad de las máquinas puedan realizar la descarga de la información.

2. Verificar la recepción de la información de la totalidad de las máquinas TjP3 en las TR, en debido tiempo y forma.

3. Descargar nuevamente la información, si no ha sido captada en su totalidad.

4. Los agentes y/o sub-agentes, entregarán en la oportunidad de la descarga de las máquinas TjP3, las Cintas Testigos. Las mismas deberán ser entregadas en la Sede de la Filial o Bocas Satélites, en oportunidad de la descarga de la información del Sorteo Nocturno.

5. Los responsables de las TjP3 que no descarguen en la sede de Filial, entregarán las Cintas Testigos y Cupones de Cierres en Bocas Satélites, en donde le corresponda descargar la información.

6. Los responsables de Agencias y Bocas Satélites, deberán remitir las Cintas Testigos y Cupones de Cierres, en recipientes debidamente adecuados - sobres - a la sede de la Filial que corresponda.

7. Las Agencias y Bocas Satélites - que no descarguen en la sede de la Filial - deberán informar a la misma, en todos los Sorteos Nocturnos, los totales de cupones y apuestas, tanto de los juegos poceados como de tómbola.

8. En caso que algún punto de recepción no pudiese efectuar la transmisión por inconvenientes técnicos, se deberá comunicar de inmediato a Casa Central - Dpto. Instaladores - para su solución.

9. Si se registraran TjP3 no llegadas para la descarga, se procederá a:

\* En caso de ausencia justificadas técnicamente proceder de acuerdo a lo explicitado para los casos de recambio y/o reemplazo por inicialización de ceros.

\* En casos de ausencias no justificadas - los responsables de la recepción y transmisión: - Agentes de Juegos - deberán agotar los medios a fin de obtener información referida a la existencia de apuestas de juegos poceados, las cuales indefectiblemente deberán ser ingresadas al Sistema Informático de la Filial, en forma manual, o en su defecto, al que corresponde a Casa Central - en forma directa o en forma manual. En su defecto, la responsabilidad del pago de los premios que correspondieren, será en forma exclusiva a cargo del Agente de Juegos.

De tratarse de apuestas de Tómbola Tradicional y para el caso de TjP3 Demoradas, sin justificación de ausencia, se debe procurar realizar la descarga en el sorteo siguiente, para que de esta manera las Apuestas Demoradas ingresen al sistema caratuladas como Apuestas Fuera de Juego. En consecuencia, se debe cobrar las Apuestas sin reconocimiento al Agente de Comisiones ni Premios.

\* Si la ausencia fuere justificada por razones que no respondan a orden técnico - Vrg. Casos de fuerza mayor - accidentes fehacientemente comprobados, temporales, etc. - los responsables deberán agotar los medios a fin de obtener la información necesaria para el proceso. Arbitrados todos los medios, deberán comunicarse por la vía que fuere posible con Casa Central - Dpto. Instaladores - para la grabación manual de las apuestas de Juegos Poceados que existieren.

10. Concluida y verificada la totalidad de la descarga de las TjP3 y TR en Bocas Satélites - se procederá a la generación de los soportes magnéticos - diskettes - para cada una de las TR con que se cuenten. - Diskettes de Envío, Transmisión y Resguardo.

11. El personal responsable de las Agencias y Bocas Satélites - de la captura de la información y posterior transmisión al Sistema Central, deberá permanecer en sus respectivos lugares de trabajo hasta tanto se reciba la conformidad de la recepción de la totalidad de la información por parte de Casa Central.

#### **Actividad: Transmisión de Información**

##### **a) De los Agentes de Juegos del Interior a la Sede de la Filial.**

1. Verificada la Recepción total de la información de las Agencias y Bocas Satélites, se procederá a:

\* Informar la conclusión del proceso de captura de información a la Sede de la Filial. Activar los

equipos en opción de automático para transmitir la información requerida.

2. De no resultar posible la comunicación con la Sede de la Filial, se deberá reiterar la misma mediante la utilización de teléfonos alternativos.

3. En caso de resultar imposible la transmisión, se deberá comunicar con la Unidad de Organización Informática, a fin de que se analice la posibilidad de su transmisión directa.

4. Concluida la transmisión de la información de las Agencias y Bocas Satélites a la Sede de la Filial, se deberá consultar telefónicamente al responsable de la misma, respecto a su adecuada recepción.

**b) De los Agentes de Juegos de Capital a Casa Central.**

1. Verificada la Recepción total de la información de las Agencias y Bocas de Apoyo, se procederá a

\* Informar la conclusión del proceso de captura de información a la Sede de Casa Central. Activar los equipos en opción de automático para transmitir la información requerida.

2. De no resultar posible la comunicación con la Sede de Casa Central, se deberá reiterar la misma mediante la utilización de teléfonos alternativos.

3. En caso de resultar imposible la transmisión, se deberá comunicar con la Unidad de Organización Informática, a fin de que se analice la posibilidad de su transmisión directa.

4. Concluida la transmisión de la información de las Agencias y Bocas de Apoyo a la Sede de Casa Central, se deberá consultar telefónicamente al responsable de la misma, respecto a su adecuada recepción.

**Actividad: Transmisión de Información de la Filial a Sede Central.**

**a) Del Responsable de la Filial.**

1. Informar al Cuerpo de Instaladores de Sede Central, toda novedad que surgiera.

2. Detectados inconvenientes, se deberá comunicar:

\* Máquinas Demoradas: Informando la imposibilidad de la descarga.

\* Máquinas Descargadas sin Apuestas Captadas.

\* Máquinas de Recambio Automático. Máquinas que al momento de la descarga presentan error de fecha u hora y enviada a Mantenimiento por TR5.

\* Máquinas Inicializadas por Reemplazo de Ceros. Máquinas con problemas en la memoria que deben ser reemplazados por otra/s.

3. Verificada la recepción total de la información de las Agencias y Bocas Satélites, el responsable de la filial, deberá informar la conclusión del proceso de captura a la Unidad Informática.

4. Generación de soportes magnéticos - Diskettes de Envío, Resguardo y Transmisión.

5. Activar los equipos en opción de automático para transmitir la información requerida por Sede Central.

6. De no resultar la comunicación con la Unidad Informática, se deberá reiterar la misma mediante la utilización de teléfonos alternativos - Unidad Informática o Cuerpo de Instaladores.

7. Concluida la transmisión el responsable de la Filial deberá consultar telefónicamente a la Unidad Informática y/o Instaladores, respecto a la adecuada recepción de la información.

8. El personal responsable de la Filial, deberá permanecer en su respectivo lugar de trabajo hasta tanto se reciba la conformidad de la recepción de la totalidad de la información por parte de Casa Central.

**Actividad: Proceso Sistematizado.**

**a) De la Unidad de Organización Informática.**

1. Los Operadores designados para la tarea de recepción de apuestas, deberán verificar, que se hayan entablado, satisfactoriamente, los vínculos de comunicación referidos a la captación de las mismas - Filiales, Agencias, Bocas de Apoyo, Bocas Satélites.

2. Ante la falta de transmisión se deberá comunicar al Cuerpo de Instaladores para su solución.

3. Recepción de los soportes de información - diskettes - cuando la transmisión no se haya cumplimentado mediante vía telefónica o cuando correspondan las mismas de agencias virtuales precediendo a su incorporación al proceso de captura de apuestas.

4. Responder telefónicamente las consultas que se le formulen respecto a la recepción adecuada de la información.

5. Ejecución de procesos implementados por la empresa prestadora del servicio, referidos a respaldos de información y estadísticas (Vgr. Matriz de Apuestas).

6. Envío de Parámetros de Juegos y de Resultados de cada sorteo a los agentes de juegos, de Casa Central.

7. Transmisión de la información de parámetros de juegos y resultados a las Filiales del interior a efectos de posibilitar la emisión de comprobantes de pago o cobro.

8. Proceso de generación de Archivo de Juegos Propietarios, generando listados básicos para la emisión de comprobantes de pago de juegos poceados y generación de listados de ganadores de juegos.

**Actividad: Control de Listados**

**a) De la Unidad de Organización Instaladores.**

En forma previa a la transmisión al sistema central de los propietarios de juegos poceados, los responsables designados del Cuerpo de Instaladores ejecutarán tareas de control de listados el que será efectuado sobre la base de los que emite la empresa prestadora de servicios, quien será responsable de la

información contenida en ellos. Se procederá a enfatizar el control, según el siguiente detalle:

1. Deberá cotejarse "Listados de Cupones Faltantes" y "Errores producidos en el Sorteo".

2. En caso de detectarse saltos en la correlatividad de cupones se procederá a la verificación con las cintas testigos y la lectura de apuestas ingresadas al sistema en pantalla de PC.

3. En caso de corresponder se deberá proceder a la grabación manual de los cupones faltantes.

4. Cuando se detecten problemas en el último día de transmisión de apuestas al propietario del juego, su solución debe ser inmediata, con el reproceso por parte del Área Informática. Sólo hay excepción, cuando se tenga la posibilidad de una posterior transmisión.

5. Para el caso de surgir observaciones en el "Listado de Errores Producidos en el Sorteo", se deberán controlar los totales de los Cupones de Cierre con los Totales de Recaudación por TjP3 de la Agencia y/o máquina observada.

6. Registrar novedades de Cupones eventualmente no Ingresados en Libro habilitado al efecto.

#### **b) De los Responsables de Filiales.**

Agencias que descarguen en la Sede de la Filial:

1. Se deberá cotejar diariamente los totales de Cupones de Cierre con el Listado de Recaudación por TjP3. Esta tarea se realizará en forma posterior al proceso de cada Sorteo Nocturno.

2. De producirse diferencias u observaciones, se deberá informar al Cuerpo de Instaladores y proceder a su grabación manual, en caso de corresponder.

3. Archivar los Cupones de Cierre en forma conjunta con el Listado de Recaudación respectivo, a fin de respaldar la coincidencia entre ambos totales, ante cualquier control posterior que pudiese surgir.

4. De surgir diferencias u observaciones se debe comunicar de inmediato tal situación, al Cuerpo de Instaladores.

#### **Agencias que no descargan en Sede de la Filial - Agencias y/o Bocas Satélites**

1. El responsable de la Filial deberá cotejar - Listado de Recaudación por TjP3, en primera instancia, con los importes totales de Apuestas y Cupones, que cada agente comunique telefónicamente.

2. Habilitar un Libro de Novedades "Información Control de Listados".

3. Registrar la recepción de la información telefónica en el libro mencionado en el punto anterior, bajo firma del responsable.

4. Recepcionar las Cintas Testigos que correspondan a las Agencias o Bocas Satélites, al momento de su entrega.

5. Cotejar los totales insertos en los Cupones de Cierre con los informados telefónicamente con los

agentes y ya registrados en el libro Información Control de Listados.

6. Archivar los Cupones de Cierre, en forma conjunta con el Listado de Recaudación por TjP3 respectivo, a fin de respaldar la coincidencia entre ambos totales, por cualquier control posterior que surgiere.

7. De surgir diferencias u observaciones se deberá informar tal situación al Cuerpo de Instaladores.

#### **Actividad: Grabación de los Cupones Eventualmente no Ingresados.**

##### **a) De las Filiales.**

1. Proceder a la grabación en PC de la Sucursal de los Cupones de Juegos Poceados que eventualmente no hayan ingresado al sistema.

2. Respecto de los Cupones de Tómbola que no hubieren ingresado, se deberá proceder como lo indique el Cuerpo de Instaladores.

3. Para efectuar la grabación de Cupones de Juegos Poceados, se deberá posicionar en el Sorteo en el cual se van a transmitir las novedades. Vgr. Si se va a transmitir un Sorteo Nocturno, se debe realizar en primer orden el cierre del Sorteo Vespertino y luego proceder a la grabación manual de los Cupones.

4. Verificar la grabación total de los cupones.

5. Informar al Cuerpo de Instaladores que se ha concluido la grabación manual, debiendo informar:

\* Agencias, Subagencias y Máquinas.

\* Tipo de Juego: Sorteo Nocturno, Vespertino, Tómbola, Quini 6, Loto, etc.

\* Numeración de Cupones grabados.

6. Habilitar un Libro de "Grabación de Novedades de Cupones". En el mismo se registrarán correlativamente las novedades informadas por la Filial debiendo aclararse:

\* Número de registro de la Filial.

\* Número de registro de recepción en el Libro habilitado en la Unidad de Organización Instaladores.

\* Fecha, Hora.

\* Operador de la Filial.

\* Instalador interviniente de la Sede Central.

\* Agencia, Subagencia, Máquina.

\* Tipo de Novedad.

#### **Actividad: Control de Presentación y Grabación de Cupones Anulados Especiales y Premiados - Tómbola Tradicional.**

##### **a) De las Filiales.**

1. Controlar los Cupones Anulados Especiales y Cupones Premiados que hayan sido presentados por los Agentes, cotejando cada cupón con la numeración de control inserta en el Listado respectivo.

2. Grabar los Cupones Anulados Especiales y Premiados. La misma debe efectuarse tomando como

base los Cupones presentados por los agentes y no los Listados.

3. La Grabación de los Cupones Anulados Especiales y Premiados debe ser efectuada por sorteo, evitándose la grabación de dos o más sorteos por día. Ello a fin de que se registren los listados particularmente por cada sorteo, permitiéndose de esta manera la individualización de la documentación y sus respectivos cupones en forma práctica y accesible.

4. Verificar que los Listados de Cupones Grabados sean fiel reflejo de los Cupones presentados por los agentes.

5. Controlar, bajo firma del responsable del control, todos los cupones presentados que sean iguales o superiores a Seiscientos Pesos (\$ 600), o el importe que determine Casa Central.

6. Si existieren dudas respecto a algún Cupón presentado o elemento constitutivo del mismo, se deberá recurrir a la Cinta Testigo y adjuntar el/los Cupones Testigos a la documentación respectiva, con el objeto de respaldar cualquier verificación posterior.

#### **Actividad: Transmisión al Sistema Central del Propietario del Juego.**

##### **a) De la Unidad de Organización Informática.**

1. Una vez efectuado el proceso de la información recepcionada, el Dpto. Informática deberá proceder a:

- Transmisión de la información de Juegos al ente propietario del juego - en forma diaria - conjuntamente con el Fax Resumen de la cantidad de cupones jugados detallados - según sean las alternativas y tipificación que presente el juego. Ejemplo: Estímulos de la denominación Revancha, Desquite, etc.
- Envío del Listado Resumen - Fax - generado en Proceso de Matriz de Apuestas.
- Recepción de la información de los entes propietarios del juego con la conformidad de la información recibida.
- Archivo adecuado de la documentación de confirmación remitida y recibida.

#### **Actividad: Suministro de los Programas de Sorteos.**

##### **a) De la Unidad de Organización Subgerencia Comercial.**

1. El responsable de la Unidad Subgerencia Comercial de Casa Central, deberá suministrar en adecuado tiempo y forma, la programación de los sorteos a la Unidad Informática.

2. Mantener una adecuada y fluida comunicación con los entes propietarios de los juegos.

Imp. \$ 400,00

e) 04/06/99

## **EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 462

F. N° 111.197

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.039, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado minerales metalíferos ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Iruya 3. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### **Coordenadas Gauss Kruger**

|                | <b>X</b>  | <b>Y</b>  |
|----------------|-----------|-----------|
| P.M.D.         | 7.478.000 | 3.607.000 |
| Esquinero N° 1 | 7.478.900 | 3.604.700 |
| Esquinero N° 2 | 7.478.900 | 3.606.700 |
| Esquinero N° 3 | 7.479.900 | 3.606.700 |
| Esquinero N° 4 | 7.479.900 | 3.608.700 |
| Esquinero N° 5 | 7.476.900 | 3.608.700 |
| Esquinero N° 6 | 7.476.900 | 3.604.700 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 24 de mayo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 15 y 29/06/99

O.P. N° 317

F. N° 110.988

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112 del Decreto Ley N° 430/57, que la firma Concanor S.A., el 24 de agosto de 1998, por Expte. N° 16.424, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominarán "Cabeza de Buey". Ubicada en el departamento General Güemes, lugar Arroyo Cabeza de Buey y se determina de la siguiente manera:

#### **Coordenadas Gauss Kruger**

|                | <b>Y</b>     | <b>X</b>     |
|----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1 | 3.598.301,81 | 7.258.197,00 |
| Esquinero N° 2 | 3.598.258,12 | 7.258.165,26 |
| Esquinero N° 3 | 3.598.258,12 | 7.258.128,26 |
| Esquinero N° 4 | 3.598.169,94 | 7.258.064,19 |
| Esquinero N° 5 | 3.598.145,48 | 7.258.087,87 |
| Esquinero N° 6 | 3.598.102,73 | 7.257.970,35 |
| Esquinero N° 7 | 3.598.027,40 | 7.257.900,10 |
| Esquinero N° 8 | 3.597.967,05 | 7.257.866,65 |



**Coordenadas Gauss Kruger**

|                 | Y            | X            |
|-----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 9  | 3.597.834,99 | 7.257.939,86 |
| Esquinero N° 10 | 3.597.838,06 | 7.257.895,97 |
| Esquinero N° 11 | 3.597.809,18 | 7.257.831,10 |
| Esquinero N° 12 | 3.597.835,42 | 7.257.816,56 |
| Esquinero N° 13 | 3.597.923,31 | 7.257.840,11 |
| Esquinero N° 14 | 3.597.923,31 | 7.257.754,11 |
| Esquinero N° 15 | 3.597.826,89 | 7.257.695,76 |
| Esquinero N° 16 | 3.597.827,55 | 7.257.702,63 |
| Esquinero N° 17 | 3.597.770,32 | 7.257.611,04 |
| Esquinero N° 18 | 3.597.645,17 | 7.257.535,85 |
| Esquinero N° 19 | 3.597.519,54 | 7.257.430,43 |
| Esquinero N° 20 | 3.597.063,50 | 7.257.316,72 |
| Esquinero N° 21 | 3.596.943,67 | 7.257.310,44 |
| Esquinero N° 22 | 3.596.802,84 | 7.257.285,61 |
| Esquinero N° 23 | 3.596.722,85 | 7.257.284,22 |
| Esquinero N° 24 | 3.596.619,87 | 7.257.269,74 |
| Esquinero N° 25 | 3.596.612,61 | 7.257.298,85 |
| Esquinero N° 26 | 3.596.722,24 | 7.257.316,22 |
| Esquinero N° 27 | 3.596.802,23 | 7.257.317,61 |
| Esquinero N° 28 | 3.596.943,06 | 7.257.342,44 |
| Esquinero N° 29 | 3.597.052,91 | 7.257.348,20 |
| Esquinero N° 30 | 3.597.502,15 | 7.257.460,21 |
| Esquinero N° 31 | 3.597.624,72 | 7.257.563,06 |
| Esquinero N° 32 | 3.397.747,29 | 7.257.636,71 |
| Esquinero N° 33 | 3.597.809,82 | 7.257.736,78 |
| Esquinero N° 34 | 3.597.854,98 | 7.257.728,00 |
| Esquinero N° 35 | 3.597.901,02 | 7.257.772,46 |
| Esquinero N° 36 | 3.597.901,02 | 7.257.802,46 |
| Esquinero N° 37 | 3.597.833,40 | 7.257.784,34 |
| Esquinero N° 38 | 3.597.768,68 | 7.257.820,22 |
| Esquinero N° 39 | 3.597.806,10 | 7.257.904,26 |
| Esquinero N° 40 | 3.597.799,60 | 7.257.996,04 |
| Esquinero N° 41 | 3.597.968,48 | 7.257.902,47 |
| Esquinero N° 42 | 3.598.019,58 | 7.257.931,97 |
| Esquinero N° 43 | 3.598.081,75 | 7.257.989,94 |
| Esquinero N° 44 | 3.598.134,76 | 7.258.135,59 |
| Esquinero N° 45 | 3.598.166,41 | 7.258.105,93 |
| Esquinero N° 46 | 3.598.227,09 | 7.258.149,11 |
| Esquinero N° 47 | 3.598.227,09 | 7.258.187,11 |
| Esquinero N° 48 | 3.598.280,48 | 7.258.225,90 |

Superficie libre de 7 Has. 7.667 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 20 de mayo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 27/05, 04 y 18/06/99

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 455

F. N° 111.188

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Instituto Provincial de Seguros****Licitación Pública N° 01/99**

Llábase a Licitación Pública N° 01/99 para el día 11 de junio de 1999, a horas 10:00 que tendrá por objeto la contratación del siguiente servicio:

"Transporte para el Traslado al Interior de la provincia de Salta del Personal Afectado al Programa de Extensión Social de Cobertura - Gente Sana - del Instituto Provincial de Seguros".

Las Bases de la Licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Tesorería del I.P.S. calle España N° 782 - Salta.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 50,00 (Pesos cincuenta).

Informes: Oficina Compras, España N° 782, 2° piso, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 04/06/99

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 464

F. N° 111.200

**Municipalidad de Salta****Concurso de Precios N° 30/99**

Llábase a Concurso de Precios N° 30/99, para la Adquisición de: "Tambores de Aceite, Grasa y Filtros".

Presupuesto Oficial: \$ 26.440,20 (Pesos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta con veinte centavos).

Venta de Pliegos: 08/06/99 - Dirección de Tesorería, Balcarce N° 98.

Precio del Pliego: \$ 26,50 (Pesos veintiséis con cincuenta centavos).

Fecha de Apertura: 16/06/99 a Hs. 09:30.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras, Balcarce N° 98.

Imp. \$ 25,00

e) 04/06/99

O.P. N° 456

F. v/c. N° 9.186

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Dirección de Vialidad de Salta

**Concurso de Precios N° 30/99**

"Adquisición de Materiales para Señalización Vial s/Convenio Particular N° 4 entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de Salta por



Transferencia de Funciones Operativas para Conservación de Rutas Nacionales".

Precio del Pliego: \$ 50,00.

Apertura: El día 22 de junio de 1999, a horas 09:00, en la Dirección de Vialidad de Salta, Consejo Técnico, España N° 721, Salta - Capital. Tel./Fax (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Hasta el día 16 de junio de 1999 en el horario de 07:30 a 13:00 en la Dirección de Vialidad de Salta, Departamentos Contable - Administrativo, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 04/06/99

O.P. N° 445

F. N° 111.168

**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital Materno Infantil**  
Servicio Gestión de Compras

**Concurso de Precios N° 40 (2° Llamado)**

Apertura: 18/06/99.

Horas: 11:00.

Adquisición: Pulseras Identificadoras para el Recién Nacido.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo, en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 04/06/99

O.P. N° 444

F. N° 111.168

**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital Materno Infantil**  
Servicio Gestión de Compras

**Concurso de Precios N° 41/99**

Apertura: 15/06/99.

Horas: 11:00.

Adquisición: Drogas y Reactivos.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo, en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 04/06/99

O.P. N° 443

F. N° 111.168

**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital Materno Infantil**  
Servicio Gestión de Compras

**Concurso de Precios N° 36/99 (2° Llamado)**

Apertura: 11/06/99 - Horas: 11:00.

Adquisición: Fórmulas Lácteas.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo, en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 04/06/99

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIAS

O.P. N° 459

R. s./c. N° 8.252

"Salta, 23 de abril de 1999. Autos y Visto:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I) Condenando a Carlos Leovino Reynaga, de las condiciones personales obrantes en autos, a la Pena de Nueve Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Homicidio Simple (Artículos 79, 12, 19, 29 Inciso 3°, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II)... III)... IV)... V)... VI)... Cópiese, regístrese y notifíquese. Firmado: Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jorge A. González Ferreyra, Jueces de Cámara. Ante mí Dra. Mirta G. Yobe, Secretaria".

Según cómputo de pena practicada en autos, el acusado Carlos L. Reynaga cumple su condena el día 08/05/2005. Dr. Jorge A. González Ferreyra, Presidente; Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 04/06/99

O.P. N° 458

R. s./c. N° 8.251

"Salta, 10 de mayo de 1999. Autos y Visto:... Considerando:... Falla: 1°) Condenando a Dante Gustavo Blanda (Prio. 025.570 R.H., D.N.I. N° 24.298.765, nacido en Metán - Salta, el 21/12/75, hijo de Walter y de María Arias), a la Pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de Robo Simple, Hurto Simple Reiterado (4 Hechos), Lesiones Leves, Amenazas, Violación de domicilio y Daños, todo ello en Concurso Real (Artículos 164, 162, 89, 149 bis, 150, 183, 55, 12, 19, 29 Inciso 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la cárcel...". Firmado: Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva y Jorge A. González Ferreyra, Jueces de Cámara. Mirta G. Yobe, Secretaria".

Asimismo informo que la condena será cumplida el nueve de noviembre del año dos mil uno. Dr. Jorge A. González Ferreyra, Presidente; Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Sin cargo

e) 04/06/99

**SUCESORIOS**

O.P. N° 457

R. s./c. N° 8.250

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez en Expte. N° 1C-30.155/99, caratulado: Chorolque, Liberata - Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 22 de abril de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/06/99

O.P. N° 448

F. N° 111.174

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados: "Finetti, Angel José s/Sucesión", Expte. N° C-31.435/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Artículo 723 C.P.C. y C. de Salta). Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/06/99

O.P. N° 436

F. N° 111.157

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, del Distrito Judicial Centro-Salta, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Medina, Emilce Socorro; López, Fidela Zulema; Medina, Valentín"; Expte. N° 2C-29.149/99, sucesorio ab-intestato, cita por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 01 de junio de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/06/99

O.P. N° 425

F. N° 111.148

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "Corimayo, Rosa s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-31.776/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de mayo de 1999. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/06/99

O.P. N° 424

F. N° 111.147

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados "Berto de Assad, Juana Lidia - Sucesorio"; Expte. N° C-33.026/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 26 de mayo de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/06/99

O.P. N° 421

F. N° 111.143

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia y Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de Guerra, Julia Elsa"; Expte. N° 32.544/99, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación oficial. Salta, 27 de mayo de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/06/99

O.P. N° 406

F. N° 111.125

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Bolfvar, Leonardo; Correa de Bolívar, Agripaña - s/Sucesorio", Expte. N° C-31.796/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 26 de mayo de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/06/99

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 467

F. N° 111.204

En Tartagal  
Banco de la Nación Argentina

**Por: RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL - BASE: \$ 10.000,00  
Financiación 70%

**Una casa en Tartagal, Pje. Ituzaingó s/N°, altura  
9 de Julio N° 1200**

El día 09 de junio de 1999 a horas 18:40, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición señor Juez Federal N° 2 - Secretaría N° 3 de Salta en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Cruz, Héctor Raúl s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 2.440/95, remataré con la base de \$ 10.000,00 y al mejor postor de contado, con todo lo edificado y allí plantado: Una casa en la ciudad de Tartagal, sita en pasaje Ituzaingó s/N° (altura avenida 9 de Julio al 1200), identificado como Catastro N° 18.918, Sección A, Manzana 185b, P. 14, (Matrícula Origen 17.465). Superficie Total: 255,00 m<sup>2</sup>. Mejoras: 2 dormitorios 2,50 x 3,00 y 3,00 x 4,00; un living; una cocina comedor de 5,00 x 3,00; un porch 1,50 x 3,00; un baño de 1ra., pasillo comunica c/dormitorios y baño; hacia el fondo del inmueble y colindantes con su perímetro E. existe una construcción de mampostería de ladrillos que consta c/tres habitaciones de 3,00 x 4,00; 3,00 x 4,50 y 3,00 x 5,00 m<sup>2</sup>. aprox.; c/una habitación para baño dentro de esta construcción c/sus paredes revocadas s/pintar y piso de tierra s/techo con aberturas s/sus respectivos marcos y/o puertas y/o ventanas c/paredes exteriores sin revoques. Servicios con que cuenta: Agua corriente, luz eléctrica, s/cloacas. Servicios a la calle: Teléfono, s/pavimento, c/alumbrado público, recolección de residuos, T.V. cable. Estado de ocupación: Está ocupado por el señor

Héctor Raúl Cruz y familia, en calidad de propietario. Deudas por Impuestos a cargo del comprador. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, el saldo del 70% se podrá financiar con el Banco Nación Argentina pero previamente se debe vincular como cliente el postulante para analizar si es sujeto de crédito, por la Gcía. de la Sucursal Tartagal. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, los que deberán presentarse con la antelación mínima de tres días anteriores a la fecha de subasta y pudiendo ser presentados en este tribunal y/o Sucursal Banco Nación Salta y/o Tartagal, tipo Kraft (con datos identificatorios del oferente) hasta 48 horas anteriores a la fecha del remate, c/cheque certificado por el importe del 30% más comisión del suscripto y en caso de sociedades deberán acompañar copia autenticada del contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante, la oferta más alta servirá de base para iniciar el remate, el Banco no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de títulos. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público; Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 64,00

e) 04 y 07/06/99

O.P. N° 466

F. N° 111.203

En Tartagal  
Banco de la Nación Argentina

**Por: RAMON E. LAZARTE**  
JUDICIAL SIN BASE**Un automotor marca Ford Falcon,  
modelo 1984, funcionando**

El día 09 de junio de 1999, a horas 18:30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal por disposición señor Juez Federal N° 1 de Salta en autos: Banco de la Nación Argentina c/Molina, Amancio - s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 2.563/95, remataré sin base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un automotor marca Ford Falcon de Lujo, modelo 1984, dominio N° X-495627, funcionando c/rueda de auxilio, c/estéreo y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Salta, 03 de junio de 1999. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 07/06/99

O.P. N° 460

F. N° 111.190

Pasaje Anta N° 1350

**Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI**  
**JUDICIAL CON BASE****Inmueble ubicado en Coronel Moldes N° 676,**  
**50% indiviso con base de \$ 1.209,42 -**  
**camioneta marca Ford F-100, modelo 1977**  
**c/cúpula base \$ 2.500**

El día viernes 04 de junio de 1999, a horas 17:30, en pasaje Anta N° 1350 (entre La Rioja y San Luis al 1300), de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.209,42 equivalente a la mitad indivisa de las 2/3 partes del valor fiscal que le corresponde al demandado, con Usufructo Vitalicio a favor de la señora Mercedes Prieto L.C. N° 9.474.553 el inmueble ubicado en calle Coronel Moldes N° 676 de esta Ciudad e identificado como Matrícula N° 73.892, Sección F, Manzana 47C, Parcela 2, Plano 5.887, departamento Capital cuyas medidas son: Frente 13 mts., contrafrente 12,53 mts. L.N. 12,08 mts., L.S. 15,56 mts. Límites: N. Parcela 1, S. Parcela 2 "C" y 2 "B", E. calle Moldes, O. Parcela 3 "A" s/cédula parcelaria. Edificación: El inmueble cuenta con garaje, piso de cemento y mosaicos, con portón de chapas, patio, lavadero, una pieza c/piso de mosaicos sin techo que da hacia la calle, una habitación piso de cemento y techo de chapas, una especie de galería c/techo de chapas, una habitación techo de chapas, piso de mosaicos, pasillo lateral lado norte, un dormitorio piso de mosaicos, techo de chapas, cocina piso de mosaicos, techo chapas, baño de 1ra. c/accesorios, piso mosaicos, techo losa, un dormitorio techo de losa y piso de cemento alisado. Servicios: Cuenta con agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural en la vereda s/conectar, pavimento, vereda, alumbrado público, recolección de residuos y servicio telefónico. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la señora Mercedes Prieto vda. de Orquera en calidad de propietaria, junto a sus hijos Carlos y Jorge ambos de apellido Orquera s/informe señor Oficial de Justicia. Condiciones de Pago: Seña 30% con más 1,25% de la D.G.R. y 5% Arancel de Ley, a cargo del comprador. Saldo a los 5 días de aprobado el remate. El impuesto a las ventas del bien inmueble que estatuye el Artículo 7mo. de la Ley N° 23.950, no está incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Seguidamente remataré sin base y al mejor postor con dinero de contado entrega inmediata con el Arancel del 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo comprador. Seguidamente remataré con la base de \$ 2.500,00, con más 10% Comisión de Ley y el 0,6%: Una camioneta marca Ford F-100, modelo año 1977, motor marca Ford N° DTRB33861, chasis marca Ford N° KA1JTA-26469, dominio C0829855, c/cúpula

metálica c/vid. montada s/tres ruedas falta trasera derecha y campana de freno, una sin auxilio ni gato, sin batería, posee radio marca Philco, sin llave de contacto y puertas, s/comprobar funcionamiento. Este bien es rematado en el estado visto en que se encuentra y pueden ser revisados horas antes de la subasta en el domicilio consignado arriba. Ordena señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación a cargo de la Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra Orquera, Carlos - Ejecución de Cuota Alimentaria, Expte. N° 2B-99.181/97. Edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en el expediente o al Martillero Miguel A. Choqui (Responsable Monotributista), Martín Cornejo N° 1395, Tels. 4211509, 156840302.

Imp. \$ 39,00

e) 04/06/99

O.P. N° 454

F. N° 111.185

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
**JUDICIAL CON BASE****Casa en Barrio Balneario**  
**de la localidad de Metán**

El día martes 08 de junio de 1999, a horas 18:00, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 7.335,22 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble identificado Matrícula N° 8.185, Sección K, Manzana 34, Parcela 12 del departamento Metán. Mide de frente 10,78 mts. x 25,00 mts., fondo superficie s/M. 269,50 m<sup>2</sup>. Límites: N. Lote 19, S. calle, E. Lote 11 y O. Lote 13, Plano N° 928. Se encuentra ubicado en calle Cafayate N° 176 del Barrio Balneario de la localidad de Metán. Se trata de una casa de barrio. Tiene construido living; 3 dormitorios, baño de 1ra. c/piso cerámicos, pasillo interno, cocina con mesada y cerámicos y una oficina; al frente cochera (abierta y sin techo). Construcción de bloques, techo de losa y piso mosaicos. Al fondo una habitación y una galería semicubierta c/techo de chapas y piso cemento alisado. Servicios de agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural y teléfono. Se encuentra ocupado por los demandados, cuatro hijos y cinco nietos, en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 36 y vta. de autos. Ordena la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaría Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio seguido contra: "Ríos, Miguel Ygnacio o Ríos, Miguel Ignacio; Pizola de Ríos, Margarita del Valle - Ejecución Hipotecaria",

Expte. N° C-23.722/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informe a la señora Martillero en pasaje Sargento Baigorria N° 920, Tels. 0387-4214422, por la tarde, o al 0387-4240330, después de horas 21:00, J.R.C. de Molina, Martillero Público; I.V.A. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 54,00 e) 04 al 08/06/99

O.P. N° 453

F. N° 111.184

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL - BASE \$ 5.738,52

**Casa en Barrio El Tribuno**

El día martes 08 de junio de 1999, a horas 18:10, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 5.738,52 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble identificado Matrícula N° 70.947, Sección R, Manzana 440 b, Parcela 15, departamento Capital 01. Mide frente 10 mts. x 26 mts. fondo. Superficie s/M. 260 m<sup>2</sup>. Límites: N. Parcela 16, S. Parcela 14, E. Parcela 17 y O. calle. Plano N° 5.667, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en calle La Razón N° 3665 del Barrio El Tribuno, Ciudad. Cuenta c/pequeño jardín con verja, al frente pequeña galería y una habitación. Luego living-comedor, cocina c/mesada y azulejos, tres dormitorios c/espacio para placard, baño de lra. c/azulejos y piso de cerámicos, lavadero y pasillo c/piso granito. Todo c/techo de losa y piso flexiplast. Todo en regular estado. Al costado entrada p/vehículo. Fondo de tierra; perimetralmente tapiada. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por los demandados y su familia en calidad de propietarios, todo según informe fs. 51 de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría Esc. Raquel T. de Rueda, en juicio seguido contra: "Bernabé, Enrique Fernando; Bernabé, Eduardo José - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 2C-28.836/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la señora Martillero, en pasaje Sargento

Baigorria N° 920, Tels. 0387-4214422, por la tarde, o al 0387-4240330, después de horas 21:00, J.R.C. de Molina, Martillero Público; I.V.A. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 54,00

e) 04 al 08/06/99

O.P. N° 452

F. N° 111.182

Alsina N° 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Automóvil m/Volkswagen, Polo Classic SD, diesel, año 1998, funcionando**

El día viernes 04 de junio de 1999, a horas 18:50, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 18.287,75 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a U\$S 13.715,82) y si tampoco existieran postores por esta segunda base, transcurridos otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: El automóvil m/Volkswagen, modelo Polo Classic SD, tipo sedán 4 puertas, año 1998, motor m/Volkswagen N° 1Y613504, chasis m/Volkswagen N° 8AWZZZ6K2WA507955, dominio N° CBU-147, color azul, diesel, con aire acondicionado, c/auto stereo, c/auxilio, c/gato, c/llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado D.G.R. 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente s/comisión), todo a cargo del comprador. El I.V.A. es a cargo del comprador en los casos que correspondiere. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Walter D. Schneider s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 2C-22.548/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.), Asina N° 327, Tel. 4311382, Salta - Capital.

Imp. \$ 15,00

e) 04/06/99

O.P. N° 447

F. N° 111.173

Aniceto Latorre N° 1750

**Por: CARIME ALE**

JUDICIAL SIN BASE

**Un ciclomotor, marca "Pumita" 50 cc. - freezer, marca "Gafa"**

El día viernes 04 de junio de 1999, a horas 17:10, en calle Aniceto Latorre N° 1753, de esta Ciudad,

remataré sin base y dinero de contado con el 10% Arancel de Ley, más el 0,6% D.G.R. a cargo del comprador: Un ciclomotor, marca "Pumita" de 50 cc., color rojo, sin chapa patente, no tiene óptica delantera. Un freezer de una sola tapa N° 185949, marca "Gafa". Estos bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran pueden ser vistos y revisados horas antes de la subasta en el domicilio consignado. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría N° 1, en juicio seguido c/Medina, Ramón Jorge s/Ejecutivo, Expte. N° 1C-22.834/98. Edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil. Informes en el expediente o a la Martillero Carime Ale (I.V.A. Responsable No Inscripto), 10 de Octubre N° 445, Tel. Cel. 156848069.

Imp. \$ 15,00

e) 04/06/99

O.P. N° 438

F. N° 111.160

**Por: MARIA ESTER HERRERA**  
JUDICIAL CON BASE

#### Un departamento en Barrio Casino

El 09 de junio de 1999, a horas 18:00 en calle Santiago del Estero N° 147 de esta Ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 4.562,21 con todo lo edificado, clavado y plantado el siguiente inmueble: Matrícula N° 81.633, Sección Q, Manzana 36, Parcela 4, U.F. 43, Polígono 03-07, 3er. Piso, Capital, Block "D", Dpto. N° 43, Sector I, Barrio Casino. Estado de ocupación: Carece de ocupantes. Servicios con que cuenta: Agua, luz (cortada), gas (cortado), cloaca. Servicio de calle: Pavimento y alumbrado público. Sup. total 88,69 m<sup>2</sup>. Mejoras: Un living comedor con balcón, baño de 1ª, con azulejos, tres habitaciones con placares, una cocina con mesada, cocina y calefón, un lavadero con un pequeño depósito. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación. Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo en el juicio: Consorcio Administrativo Barrio Casino Sector I vs. Yapura, Julio Itatf - Ejecutivo; Expte. N° B-87.013/96. Deudas municipales \$ 1.706,34, Edesa \$ 75,00. A cargo del comprador. Forma de pago: 30% del precio total y en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión el 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. El impuesto a la venta Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Martillero I.V.A. Responsable No Inscripto. Tel./Fax 087-313305.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 09/06/99

O.P. N° 429

F. N° 111.151

Aniceto Latorre N° 1753

**Por: CARIME ALE**  
JUDICIAL - BASE \$ 961,70

#### Inmueble ubicado en Vicario Zambrano y Avda. Monseñor Tavella, 1/4 indiviso

El día viernes 04 de junio de 1999 a horas 17:00, en calle Aniceto Latorre N° 1753 de esta Ciudad y por orden de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación a cargo de la Dra. María C. M. de Marinaro; Secretaría N° 1 en juicio seguido contra "Velázquez, Serapio s/Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-17.716/98. Remataré con la base de \$ 961,70, correspondiente a los 2/3 del valor fiscal, la 1/4 indivisa que le corresponde al demandado del inmueble sito en intersección de avenida Mons. Tavella y calle Vicario Zambrano de esta Ciudad, e identificado como Matrícula N° 26.131, Sección "C", Manzana 90 B, Parcela 13, Plano 3911, c/una superficie total de 370,53 m<sup>2</sup>; 01 - Dpto. Capital. Ext. Fte. 41,82 m. s/Avda. Mons. Tavella; Fte. 35,55 m. s/Vicario Zambrano; Cdo. E. 22,10 m.; Cdo. O. 5,00 m. Lím. N. Avda. Mons. Tavella; S. calle Vicario Zambrano; E. lote 9; O. intersección de las calles Avda. Mons. Tavella y Vicario Zambrano. Descripción: El inmueble está compuesto por cocina comedor, un dormitorio, techo de chapas fibrocemento y piso de cemento, patio descubierto, piso de tierra, baño t/letrina con techo de chapas, un garaje con techo chapas piso de tierra, un patio con piso de cemento. Estado ocupacional: Esta parte del inmueble está ocupado p/Fabio Velázquez junto a su esposa Isabel Ríos; un dormitorio y una cocina comedor con techo de chapas y piso de mosaicos c/mesada de cemento y azulejos, baño de 2ª c/piso cemento, s/revoque, un dormitorio c/chapas fibroc., piso cemento, c/salida a c/Vicario Zambrano N° 497. Estado ocupación: Esta parte del inmueble está ocupada p/Fernanda Marisol Díaz junto a su esposo Díaz Lera en calidad de inquilinos, posee servicio de agua, luz, cloacas, gas, alumbrado público, pavimento s/Avda. Mons. Tavella s/informe señor Oficial de Justicia. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Cond. de pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7, Ley 23.905) se abonará antes la Inscript. Transf. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. en el expediente o a la Martillero Carime Ale (I.V.A. Responsable No Inscripto). 10 de Octubre 445. Tel. Cel. 156848069.

Imp. \$ 42,00

e) 03 y 04/06/99

O.P. N° 412

F. N° 111.133

España N° 955 - Salta

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL CON BASE

**Una casa en Barrio Castañares**

El día 04/06/99, a horas 18:15, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta, y por orden del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación (D.J.C. -Salta-), Secretaría N° 2 en juicio: "Banco Francés S.A. vs. Taboada, Teresa Mabel - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-23.889/98, remataré con la base de \$ 7.878,44 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal) el siguiente inmueble: Matrícula N° 86.862 - Sección "J" - Manzana 318-b - Parcela 4 - departamento Capital (01), Salta. Medidas: Frente 11,00 mts. - contrafrente 11,00 mts., costado E. 26,33 mts., costado O. 26,33 mts. Superficie: 289,63 m<sup>2</sup>. - Plano N° 6.484 (D.G.I. -Salta-) - Ubicado sobre calle Jasimaná N° 125, Barrio Castañares, de esta ciudad de Salta y cuya edificación consiste en: Se trata de un inmueble edificado el cual consta de 1 jardín con verja y piso de cemento y entrada para vehículos, living-comedor, cocina, fondo con piso de cemento alisado con una habitación con techo de chapas de fibro cemento, galería cubierta, lavadero cubierto, 3 dormitorios (uno con placard), baño de 1ra., techo de losa con tejas. Servicios instalados: Agua corriente, luz eléctrica, gas natural. Servicios públicos: Alumbrado, calle asfaltada. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la señora Teresa Mabel Taboada, en carácter de propietaria conjuntamente con sus (5) cinco hijos menores. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día 02/06/99, en el horario de 10:00 a 18:00, conforme lo contemplado en el Artículo 587 del C.P.C. y C. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de pago: Seña 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayan (I.V.A. Responsable No Inscripción). España N° 955, Salta. Nota: El I.V.A. correspondiente a la comisión del Martillero, como así también el de la venta por subasta no están incluidos en el precio de la misma.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/06/99

Ciudad, remataré con la base de \$ 8.791,91 (correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal), con todo lo plantado y edificado el inmueble perteneciente al demandado designado como: Matrícula N° 84.973, Sección "R", Manzana 670b, Parcela 26 del departamento Capital 01 - provincia de Salta, sito en pasaje 18, Juan Daldini N° 841 esq. avenida Perú, Barrio Santa Ana de la ciudad de Salta. Consta de una superficie de 250 m<sup>2</sup>. aprox. (10 x 25 mts. aprox.), se encuentra ocupado por el demandado y su familia con el carácter de propietarios; las características del inmueble son: Frente con jardín, consta de tres dormitorios, un baño de primera, un living, una cocina comedor, un lavadero con piso de cemento alisado; todo el inmueble presenta piso de mosaicos granito, rebocado y pintado, con techo de estructura metálica y tejas; hacia el fondo una construcción nueva con entrada por avenida Perú, con frente de vidrio y puerta metálica; piso de mosaicos granito y planta alta sin terminar, rebocado y pintado, con techo de estructura metálica, impermeabilizado, la construcción nueva está rebocada y pintada y se une a la casa por el patio. Material de construcción ladrillos huecos; todo el perímetro se encuentra cerrado con medianera de material, ladrillos. Los servicios con que cuenta son: Agua potable, luz eléctrica domiciliaria, alumbrado público, gas natural, pavimento, teléfono. Deudas: Edesa \$ 1.977,94; Aguas de Salta: \$ 135,42; Gasnor \$ 21,82; Tasa Gral. de Inmuebles \$ 66,10; Impuesto Inmobiliario \$ 52,10; Varios: Sistema Plan de Pago 532620 \$ 2.097,00; Em. Bol. \$ 5,50. Ordena el señor Juez Interino de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis Enrique Gutiérrez, por Secretaría de la autorizante Ad. 1. En juicio seguido Expte. N° B-97.306/97. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate (seña) y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Aranceles de Ley 1,25% s/precio y a cargo del comprador (D.G.R.), comisión Martillero 5% s/precio. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informes al suscripto martillero en calle Martín Cornejo N° 217, Tels. 070 (155)-844474, 087-4216795, Ciudad. Miguel Enrique Villalba, Martillero Público.

Imp. \$ 78,00

e) 02 al 04/06/99

O.P. N° 405

F. N° 111.122

**Por: MIGUEL ENRIQUE VILLALBA**  
JUDICIAL CON BASE

**Importante inmueble Barrio Santa Ana**

El día 04 de junio de 1999, a horas 19:15, en mi salón de ventas sito en calle Martín Cornejo N° 217,

O.P. N° 404

F. N° 111.123

**Por: MIGUEL ENRIQUE VILLALBA**  
JUDICIAL CON BASE

**Importante inmueble Barrio Santa Ana**

El día 04 de junio de 1999, a horas 19:25, en mi salón de ventas sito en calle Martín Cornejo N° 217,



Ciudad, remataré con la base de \$ 6.990,65 (correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal), con todo lo plantado y edificado, inmueble perteneciente al demandado designado como: Matrícula N° 85.011, Sección "R", Manzana 670a, Parcela 17 del departamento Capital 01 - provincia de Salta, sito en pasaje 18, casa N° 879, Barrio Santa Ana de la ciudad de Salta. Consta de una superficie de 250 m<sup>2</sup>. aprox. (10 x 25 mts. aprox.), se encuentra ocupado por el señor Antonio Enrique Talero su esposa y familia con el carácter de propietarios; las características del inmueble son: Frente jardín con vereda de cemento alisado que une la puerta de acceso, un living comedor, una cocina con mesada de acero inoxidable y revestida de azulejos hasta la altura del techo, tres dormitorios, uno con placard y los otros con abertura para placard, un baño de primera con azulejos, pisos del inmueble mosaicos granito, paredes rebocadas y pintadas, de ladrillos huecos, techo estructura de chapas, aislado y tejas, al fondo posee un galpón cerrado, con paredes de ladrillos huecos, rebocado y pintado, techo de chapas y piso de cemento alisado, patio piso de cemento alisado y tierra asentada; todo el perímetro se encuentra cerrado con medianera de material, ladrillos. Los servicios con que cuenta son: Agua potable, luz eléctrica domiciliaria, alumbrado público, gas natural, pavimento. Deudas: Edesa \$ 33,93; Aguas de Salta: \$ 40,49; Tasa Gral. de Inmuebles \$ 229,40; Impuesto Inmobiliario \$ 128,62; Varios: Sistema Plan de Pago 5271 \$ 1.379,41; Em. Bol. \$ 11,00. Ordena el señor Juez Interino de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis Enrique Gutiérrez, por Secretaría de la autorizante Ad. I. En juicio seguido contra Antonio Enrique Talero y otra, Expte. N° C-10.200/98. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate (seña) y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Aranceles de Ley 1,25% s/precio y a cargo del comprador (D.G.R.), comisión Martillero 5% s/precio. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informes al suscripto martillero en calle Martín Cornejo N° 217, Tels. 070 (155)-844474, 087-4216795, Ciudad. Miguel Enrique Villalba, Martillero Público.

Imp. \$ 78,00 e) 02 al 04/06/99

O.P. N° 401 F. N° 111.116

**Por: OSVALDO MARIA MOLINAS  
GRONDONA  
JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble en Francisco Vélez N° 450,  
Villa 20 de Junio - Salta**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría N° 2, comunica por 3

días en el Boletín Oficial y en diario comercial que en Expte. N° C-7.503/97, Ejecución Hipotecaria, el Martillero Público Osvaldo María Molinas Grondona, subastará el 04/06/99, a horas 17:00, en Coronel Suárez N° 150, Salta: Un inmueble en Francisco Vélez N° 450 de Villa 20 de Junio, Salta; Catastro N° 58.514, M. 491, Sección O, Plano 30, departamento 01. Superficie: 240 m<sup>2</sup>, según cédula parcelaria. Ocupada por la demandada como propietaria, su esposo y 3 hijos. En general consta de: Jardín, garaje semitechado, galería, 3 dormitorios, cocina y baño sin agua caliente, 1 cuarto destinado a lavadero. Construcción de materiales: Ladrillos, bloques y adobes. Posee 2 puertas interiores y ventanas con vidrios. Carpintería de madera y aluminio. Techo de zinc y fibrocemento. Piso de mosaicos y contrapiso. Tapiado de materiales. Servicios: Luz, agua y gas natural; según constatación de fs. 40 del Martillero del 04/11/98. Mayor precisión consultar expediente. Condiciones: Con base \$ 1.308,72 - 2/3 del valor fiscal, seña 30%, Comisión 5%, D.G.R. 1,25%, Impuesto 7% Ley N° 23.905 antes de inscribir la transferencia, a cargo del comprador y constitución de domicilio procesal en esta Ciudad, en el acto de remate; saldo a los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende por día inhábil. Martillero Público Osvaldo María Molinas Grondona.

Imp. \$ 45,00 e) 02 al 04/06/99

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 422 F. N° 111.144

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: Cajal, Rubén Eduardo. Inscripción de Martillero; Expte. N° 26-31.589/99. Ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno (Art. 2, Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 21 de mayo de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 07/06/99

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 365 F. v/c. N° 9.182

La Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Rodríguez, Raúl Domingo y Luna, Amelia Felipa - Concurso Preventivo (Hoy Quiebra); Expte. N° 8.222/96, hace saber que en fecha 23 de abril de 1999 se ha resuelto: Declarar el estado



de Quiebra de Raúl Domingo Rodríguez, D.N.I. N° 7.161.443 y de Amelia Felipa Luna, D.N.I. N° 3.723.750, ambos argentinos, casados, domiciliados en calle Hipólito Yrigoyen N° 77 de la localidad de Embarcación. Ordenar la inscripción de la declaración de quiebras y la inhibición general de bienes en el Registro de Juicios Universales de conformidad a los Arts. 88 Inc. 2 L.C. y 762 C.P.C. y C. Prohibir que se realicen pagos a los fallidos, los que no serán eficaces. Disponer la intercepción de la correspondencia, para lo cual se oficiará a la Oficina de Correos de la localidad de Embarcación, provincia de Salta, a efectos de que sea puesta a disposición del Juzgado y posterior remisión a la Sindicatura, el que deberá proceder de conformidad al Art. 114 de la Ley 24.522. Comunicar la declaración de quiebra a los bancos oficiales y privados, conforme al Art. 34, Inc. 6 del D.L. 4.776/73. Hace saber a los fallidos que no pueden ausentarse del país sin autorización del Juzgado de la causa. A efectos de asegurar el cumplimiento del Art. 103 de L.C., librese oficio. Hace saber a los fallidos que no pueden ejercitar sus derechos de administración y disposición. Ordenar la incautación de bienes por parte de la Sindicatura de todos los bienes del fallido, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, como así también de todos los comprobantes y documentos relacionados con su contabilidad, que obren en su poder. Ordenar la realización de los bienes del deudor, a cuyo fin deberá la Sindicatura indicar la forma que estime conveniente. Ordenar a la Sindicatura que presente en el término de treinta días de notificada la presente, el inventario que prevé el Art. 88, Inc. 10 de la L.C. Hacer extensiva la designación del C.P.N. Felipe Morales, síndico titular que actuó en el Concurso Preventivo de los aquí fallidos para la función de Síndico titular en la presente quiebra. Ordenar se comunique la declaración de quiebra a los Juzgados de la Provincia y Federal. Hacer saber que todo escrito que se presente en estos obrados, como así también la documentación, se hará con copias firmadas. Determinar el 15 de junio de 1999 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación (los días martes de horas 17:00 a 20:00 en el domicilio de Osvaldo Dell A'cqua N° 231 de la ciudad de Salta y los días jueves de horas 09:00 a 12:00 en el domicilio de Bolivia y Gorriti de la localidad de Tartagal, al señor Síndico C.P.N. Felipe Morales. Establecer como fecha límite el día 01 de julio de 1999 el período de observación o impugnación de créditos previstos por el Art. 200 de la Ley 24.522. Señalar como fecha límite el día 30 de julio de 1999 para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 de la L.C.). Establecer como fecha límite el 10 de setiembre de 1999 para que la Sindicatura presente el informe general previsto por el Art. 39 de la Ley

24.522. Hacer saber que los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado, son los fijados para notificaciones en Secretaría. Ordenar, que una vez firme la presente se comunique la Prosecretaría de Prensa de la Corte de Justicia de Salta. Mandar de registre, publique y notifique. Tartagal, 27 de mayo de 1999. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Jueza.

Imp. \$ 200,00

e) 31/05 al 04/06/99

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 409

F. N° 111.128

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, sito en calle Adolfo Güemes N° 246, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Cabello Gutiérrez, Benigno y Sánchez de Cabello Gutiérrez, Basilia c/Liñero, Raúl Horacio s/Escrituración", Expte. N° C-26.137/98, ha dictado la siguiente resolución que se publica por edictos a fin de que el señor Raúl Horacio Liñero tome conocimiento de lo siguiente: "Salta, 13 de mayo de 1999: I.- Por presentado, por parte, a mérito de la Certificación de Poder de fs. 2, constituido domicilio procesal y denunciado el real (Artículo 40 del C.P.C. y C.). II.- Por promovida demanda que se tramitará según normas del proceso sumario (Artículos 320, 346 y ccs.), córrase traslado al/los demandado/s con las copias presentadas (Artículo 120) por el plazo de seis días (Artículo 486), para que comparezca, la conteste y ofrezca toda la prueba de la que intente valerse (Artículo 486, tercer párrafo), bajo apercibimiento de lo previsto en los Artículos 59 y 356 del Código Procesal. III.- Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad (Artículo 40), bajo apercibimiento de considerarse como tal, los estrados del Tribunal (Artículo 41). IV.- Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (Artículo 41). V.- Martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría (Artículo 133). VI.- Séllese la documentación original e iníciasele de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 332. VII.- Atento a las constancias de autos, notifíquese al señor Liñero, Raúl Horacio mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, haciéndole conocer que el término otorgado para presentarse comenzará a correr a partir de la última publicación bajo el apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar al señor Defensor Oficial para que los represente. Publicación

por tres días. Salta, 01 de junio de 1999. Firmado: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 02 al 04/06/99

O.P. N° 403

F. N° 111.118

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Urquiza, Juan Domingo vs. Gómez, Sergio; Castro Ortega, Sixto -

Sumario: Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito - Embargo Preventivo - Prueba Anticipada", Expte. N° C-11.922/98, cita al señor Sixto Castro Ortega o a sus hedereros, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Juan Domingo Urquiza, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren, se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. Salta, 14 de abril de 1999. Publicación: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/06/99

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 465

F. N° 111.202

#### "FUTURO ZONA FRANCA GENERAL GÜEMES-SALTA S.A."

1) **Datos personales de los socios:** "Miguel Segura Sociedad Anónima", constituida por Escritura N° 552 del 31 de diciembre de 1982, autorizada por el escribano de esta Ciudad Roberto Jorge Perotti, inscripta al Folio 83, Asiento 675 del Libro 3 de Sociedades Anónimas del hoy Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Salta y el señor Salvador Hugo Aguirre García, argentino, D.N.I. N° 11.708.418, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con María Alejandra Palacios, de profesión contador público nacional, domiciliado en Lerma N° 423, departamento 3 de esta Ciudad.

2) **Fecha del Instrumento de Constitución:** Escritura N° 115 del 23 de diciembre de 1998, modificada por Escritura N° 19 del 03 de marzo de 1999, ambas autorizadas por el escribano Marcelo Roberto Perotti.

3) **Denominación de la Sociedad:** "Futuro Zona Franca General Güemes-Salta S.A."

4) **Domicilio Social:** Pasaje San Lorenzo N° 125 de esta ciudad de Salta.

5) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por medio de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal y de hotelería y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas; b) Inmobiliarias: Mediante la compra y/o venta, permuta,

arrendamiento, explotación, intermediación, actividad que será ejercida a través de corredores matriculados, fraccionamiento y administración en general de inmuebles tanto urbanos como rurales; c) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; d) Comercialización, exportación e importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas; e) Financieras: Mediante la celebración de contratos financieros, en especial de leasing, fideicomisos, factoring, underwriting, celebrar contrato de colaboración empresarial, unión transitoria de empresas, pudiendo constituir joint ventures o cualquier otro tipo de asociación; mediante la compra, venta, negociación de acciones y títulos públicos y privados y de todo tipo de valores mobiliarios, aportes de capital a sociedades por acciones, a empresas existentes o a constituirse y préstamos y financiaciones a sociedades empresas o personas; trabajos sobre consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio nacional e internacional; emitir obligaciones negociables u otro tipo de títulos o bonos de deuda previstos por la ley, pudiendo tomar préstamos de bancos, entidades financieras, empresas asociadas o controladas y conceder o recibir garantías de toda clase, excepto las operaciones vinculadas con la Ley de Entidades Financieras; explotación de marcas y bienes incorporables análogos, construcciones, participación y/o adquisición de empresas que operen en las ramas preindicadas, importación, exportación, comisiones y representaciones. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) Explotar concesiones o servicios públicos; 2) Ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales, o Internacionales vigentes o a crearse; 3) Realizar inversiones de toda índole con aportes de

particulares, instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, o extranjeras; 4) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Tomar y dar en concesión, arrendamiento, comodato o locaciones, cualquier tipo de inmuebles, rurales o urbanos; 5) Comerciar mediante la compraventa, adquisición y transferencia por cualquier otro medio, representación, distribución, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y productos elaborados directamente vinculados con la actividad descripta, todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociación de terceros, así como a través de arrendamientos, comisiones, representaciones, de todos los elementos necesarios a los fines expuestos podrá recurrir a negociaciones de importación y exportación de todo lo que fuera pertinente para la consecución de los mencionados objetos sociales.

**6) Plazo de Duración de la Sociedad:** Se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Público de Comercio de Salta.

**7) Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), representado por cincuenta mil (50.000) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase A de Pesos uno (\$ 1,00) valor nominal, con derecho a cinco votos cada una, que quedan suscriptas e integradas de la siguiente manera: "Miguel Segura Sociedad Anónima" suscribe 47.500 acciones, integrando el 25% mediante aporte en efectivo de \$ 11.875 y el resto a integrar en un plazo de dos años; Salvador Hugo Aguirre García suscribe 2.500 acciones, integrando el 25% mediante aporte en efectivo de \$ 625 y el resto a integrar en un plazo de dos años. Todas las acciones suscriptas son ordinarias, nominativas no endosables Clase A de \$ 1,00 valor nominal cada una.

**8) Organo de Administración y Fiscalización:** La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por dos miembros titulares como mínimo y cinco como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, la que en cada caso fijará su número y designará de uno a tres suplentes para reemplazar a los Directores titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad y otro impedimento, los suplentes actuarán por orden de designación. Las Asambleas de Accionistas designarán un Síndico Titular y un Suplente. El Síndico durará en su cargo tres (3) ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta su reemplazo, pudiendo ser reelegido. El Directorio está integrado así: Director Titular Presidente el señor Miguel Segura López, L.E. N°

4.620.263, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Gladys del Valle Giménez, conforme lo acredita con Resolución Judicial del 22 de junio de 1989 dictada en los autos caratulados: "Segura López, Miguel y Giménez, Gladys del Valle - Divorcio Vincular por presentación conjunta", Expte. N° 18-00778/89 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2 de Salta, domiciliado en calle San Martín N° 568 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, de cincuenta años de edad, de profesión empresario; Director Titular Vicepresidente Salvador Hugo Aguirre García y Director Suplente Marcelo Gustavo Segura Giménez, argentino, D.N.I. N° 21.634.559, soltero de 27 años de edad, empresario, domiciliado en calle Alberdi N° 139 de la ciudad de General Güemes de esta provincia de Salta. Síndico Titular: Contador Público Nacional Alberto Ramón Boggione, Síndico Suplente: Contador Público Nacional Fernando Hugo Giovannini.

**9) Representación Legal:** El Directorio ejercerá la representación de la Sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) El Presidente o el Vicepresidente en ambos casos por sí solos; b) Un Director conjuntamente con otro Director; c) El apoderado con facultades suficientes designado por el Directorio, en los términos y dentro de los límites del mandato, conforme al artículo décimo noveno.

**10) Fecha de Cierre del Ejercicio Social:** Anualmente, el día 31 de mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/06/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 92,00

e) 04/06/99

O.P. N° 461

F. N° 111.196

### "NOA CONSTRUCCIONES S.R.L."

Fecha del acto de constitución 04/03/99 y modificado el 03/05/99

**1.- Socios:** Jorge Julio Cornejo Zambrano, de 31 años de edad, soltero, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 18.493.634, de profesión Ingeniero en Construcción, domiciliado en calle General Güemes N° 282, de la ciudad de Salta - Capital y el señor José Matías Loutayf, de 30 años de edad, D.N.I. N° 20.399.0996, argentino, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 374 localidad de San Lorenzo, provincia de Salta - Capital.

**2.- Denominación y Domicilio:** NOA Construcciones S.R.L., con domicilio legal en calle Lavalle N° 44, Salta - Capital.

**3.- Plazo de Duración:** La sociedad durará noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**4.- Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto comercial, el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: Construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas; Instalación y organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción y la producción de áridos: compraventa, importación, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; adquisición, ventas permuta instalación, arrendamiento, administración y construcción en fraccionamiento de bienes de inmuebles incluyendo el sistema propiedad horizontal: Efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de la comprendida en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público.

**5.- Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), formado por mil cuotas de Pesos cincuenta (\$ 50,00) cada una, suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: El señor Jorge Julio Cornejo Zambrano quinientas cuotas, lo que equivale a Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y el señor José Matías Loutayf quinientas cuotas lo que equivale a Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00). El capital está constituido en dinero en efectivo, que se integra en un veinticinco por ciento en este acto y el setenta y cinco por ciento restante, en el término de dos años, contando a partir de la suscripción del contrato social.

**6.- Administración y Representación:** La Dirección Técnica de la sociedad estará a cargo del socio Jorge Julio Cornejo Zambrano, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social. La administración y uso de la firma también estarán a cargo del socio Jorge Cornejo Zambrano, el cual revestirá la categoría de socio gerente o por José Matías Loutayf como sustituto en caso de impedimento justificado del socio gerente mencionado: Para disponer de los bienes que la sociedad lleve adquiera en un futuro hará falta la firma conjunta de los dos socios.

**7.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/06/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 04/06/99

O.P. N° 451

F. N° 111.179

### "TINEO" S.A.

**Estatutos:** Escritura N° 60 de fecha 08/04/99 constitución, escritura autorizada en la ciudad de Salta por César Félix Torino, Escribano Titular del Registro N° 61.

**Socios:** Pedro Félix Remy Solá, L.E. N° 3.953.834, argentino, casado en primeras nupcias con María Inés Figueroa, Ingeniero Civil, de setenta y ocho años de edad; María Inés Figueroa de Remy Solá, L.C. N° 9.488.668, argentina, casados entre sí en primeras nupcias, ama de casa, de sesenta y ocho años de edad, domiciliados en calle Del Milagro número doscientos setenta de esta Ciudad, hábiles.

**Denominación:** "Tineo Sociedad Anónima".

**Capital Social:** Se fija el capital social en \$ 200.000, dividido en 2.000 acciones escriturales, previstas en el Artículo 208 de la Ley de Sociedades Comerciales, con derecho a un voto cada una, y de un valor nominal de (100) cada acción. El capital social se suscribe e integra totalmente en este acto de la forma siguiente: el Ingeniero Pedro Félix Remy Solá la cantidad de 1.000 acciones, cuyo importe asciende a \$ 100.000 efectuando su aporte en efectivo en este acto por la cantidad de \$ 25.000; la socia María Inés Figueroa de Remy Solá la cantidad de 1.000 acciones, cuyo importe asciende a \$ 100.000 efectuando su aporte en efectivo en este acto por la cantidad de \$ 25.000, se obligan los socios a integrar totalmente el saldo de \$ 150.000,00 dentro del plazo de dos años previsto en la Ley de Sociedades.

**Domicilio y Sede Social:** Domicilio legal de la sociedad en esta ciudad de Salta, estableciendo la sede social en calle Del Milagro N° 270 y los miembros constituyen el mismo domicilio.

**Duración:** Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración de la sociedad, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades: a) Financiera y de Inversión: La compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos, planes o sistemas de desgravación impositiva. El aporte de capitales a personas, empresas, compañías o sociedades constituidas o a constituirse, físicos o jurídicos, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos

o interés y de financiaciones a corto, mediano y largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas. Adquisición de créditos y documentos comerciales. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, y toda otra que requiera concurso público; b) Hotelería: Administración de hoteles, hosterías, estaciones de servicio de acuerdo a las categorías establecidas en la reglamentación vigente, c) Turismo: Reservas para hospedaje en hoteles, venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, ferroviarios y otros que hagan a la actividad turística, en forma individual o en grupos, d) Inmobiliario: Mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos abiertos, cerrados y country.

**Administración:** La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de (2) y un máximo de (5), con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La asamblea correspondiente, fijará el número de directores, así como su remuneración. La representación de la Sociedad está a cargo del Presidente y por ausencia o impedimento de éste por el Vicepresidente.

**Fiscalización:** La sociedad prescindirá de la sindicatura.

**Ejercicio Social:** Cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

**Disolución y Liquidación:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación estará a cargo del directorio actuante, o por el liquidador o por la comisión liquidadora.

**Directorio:** Presidente: Pedro Félix Remy Solá, L.E. N° 3.953.834. Vicepresidenta: María Inés Figueroa de Remy Solá, L.C. N° 9.488.668, ambos domiciliados en calle Del Milagro N° 270 de esta Ciudad. Director Suplente: Fernando Avelino Aráoz, D.N.I. N° 11.080.087, argentino, casado, domiciliado en finca El Cebilar, departamento Cerrillos, Ruta N° 26 Km 8.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de junio de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 04/06/99

O.P. N° 449

F. N° 111.176

### SISTEMA PRIVADO DE SALUD S.R.L.

**Socios:** Señor Bruno, Francisco, D.N.I. N° 20.453.840, de 30 años de edad, soltero, argentino, con domicilio en calle Alberto Williams N° 52, (Rosario de la Frontera), de profesión Arquitecto, Julio Roque Troichuque, D.N.I. N° 22.290.665, de 27 años de edad, casado, argentino, con domicilio en calle Carlos Morel N° 185 (Rosario de la Frontera), de profesión comerciante, Ricardo Daniel Montero Gómez, D.N.I. N° 18.228.588, de 31 años de edad, soltero, argentino, de profesión agricultor, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 796 (Rosario de la Frontera) y Ramón Alberto Troichuque, D.N.I. N° 20.347.892, de 29 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos Carnacini N° 53 (Rosario de la Frontera).

**Constitución:** Mediante instrumento privado de fecha 26 de abril de 1999, con firmas certificadas por la Escribana María Cecilia Solís.

**Denominación:** "Sistema Privado de Salud S.R.L."

**Domicilio:** Con domicilio en calle 20 de Febrero N° 552 de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

**Duración:** 10 (diez) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), formado por 200 (doscientas) cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: El señor Bruno, Francisco, suscribe 60 (sesenta) cuotas sociales e integra en efectivo \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) o sea el 25%, el señor Troichuque, Julio Roque, suscribe 40 (cuarenta) cuotas sociales e integra en efectivo \$ 1.000,00 (Pesos un mil) o sea el 25%, el señor Ricardo Daniel Montero Gómez suscribe 60 (sesenta) cuotas sociales, e integra en efectivo \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) o sea el 25% y el señor Ramón Alberto Troichuque suscribe 40 (cuarenta) cuotas sociales e integra en efectivo \$ 1.000,00 (Pesos un mil) o sea el 25%, el restante 75% será integrado por los socios dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente.

**Administración y Representación:** La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el señor Bruno, Francisco, D.N.I. N°

20.453.840, de 30 años de edad, soltero, argentino, con domicilio en calle Alberto Williams N° 52 (Rosario de la Frontera) y el señor Troichuque, Julio Roque, D.N.I. N° 22.290.665, de 27 años de edad, casado, argentino, con domicilio en calle Carlos Morel N° 185 (Rosario de la Frontera), quienes revestirán el cargo de Gerentes y durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad, pudiendo ser reemplazados en sus funciones en caso de mala administración y/o por decisión unánime de los socios.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Social:** El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/05/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 04/06/99

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 463

F. N° 111.198

### HORIZONTES S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1999, a horas diez en la sede social de Horizontes S.A., sito en Avda. ex-Combatientes de Las Malvinas N° 3890 (ex Ruta 9 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Tratamiento de la cláusula segunda del Estatuto relativo a la duración del plazo de la sociedad.

Depósito de las Acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

#### El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/06/99

O.P. N° 437

F. N° 111.159

### PROINT S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

Cítase a los Accionistas de Proint S.A. para el día 25 de junio de 1999 a horas 15:00, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, de conformidad a los Artículos 16 del Estatuto Social y 243 de la Ley de Sociedades, en la sede social de calle Güemes N° 400, Cerrillos (provincia de Salta), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Primero: Modificación del Estatuto Social, ratificación conversión de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" de \$ 100,00 cada una con derecho a cinco votos, por acciones Clase "B" con derecho a un voto, aprobado en Asamblea Ordinaria de fecha 20 de marzo de 1999 con la conformidad expresa de los tenedores de acciones Clase "A".

Segundo: Aumento de Capital Social de \$ 108.000,00 a \$ 120.000,00 aprobado en la citada asamblea y suscripción posterior realizada hasta el 24/04/99.

Tercero: Adecuación Artículo 4º del Estatuto Social por el aumento aprobado.

Cuarto: Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.

**Ing. Miguel Eduardo Duprez**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 09/06/99

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 441

F. N° 111.166

### "SALTA CARBON"

La escribana Mónica Marisa Lamas, Adjunta del Registro N° 18, Salta - Capital, notifica a los interesados que se va a transferir el Fondo de Comercio de la Designación Comercial "Salta Carbón" de Susana Edith Salas, ubicado en pasaje Abreú N° 1767. Vendedora: Susana Edith Salas, D.N.I. N° 16.150.963, domiciliada en calle Diario de Cuyo N° 545, Barrio El Tribuno. Compradora: Cristina del Milagro Ustares, D.N.I. N° 23.652.467, domiciliada en calle Balcarce N° 135 - 1er. Piso, o a quien ella designe. Dirigirse para realizar cualquier oposición a la siguiente dirección: Pasaje Manuel A. Castro N° 391, de horas 09:30 a 13:30 y de 18:30 a 21:00. Escribana Nacional Mónica Marisa Lamas.

Imp. \$ 125,00

e) 03 al 09/06/99

## RECAUDACION



**AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

**¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?**

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

**¿DE QUE FORMA?****A través de los servicios:**

Jurisprudencia Nacional.  
Legislación Nacional.  
Legislación Provincial.  
Jurisprudencia Provincial.  
Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.  
Doctrina de los Juristas.  
Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780



SALTA  
España 2195 - Tel. (0387) 4326778